DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA

Popayán, Cauca 11 de agosto de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se consigna la presente información en observancia de lo previsto en el Capítulo III de la Resolución 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 de 2018 y su Apéndice 2º de 2020, de la siguiente manera:

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO DE DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE EMISIONES 2G, 3G, 4G Y 5G RAPTOR PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación, es de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($680.000.000,00) M/CTE.**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley.

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-01	DECAU	Mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del equipo de detección y localización de emisiones 2G, 3G, 4G IOCOM Raptor 8 CH.	10	Servicio	$ 680.000.000,00	$ 680.000.000,00
Valor total estimado							$ 680.000.000,00

(...) De conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, Titulo VI - Bienes Exentos, Articulo 477 Bienes que se encuentran exentos del impuesto

Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

Numeral 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

Literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Así las cosas, basados en la norma, están exentos de impuestos.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El presente proceso se encuentra amparado en el Certificación de Plan de Compras gastos de funcionamiento No. 2026-0115 del 30 de julio de 2026, expedido por el Jefe de Planeación de la Policía Metropolitana de Popayán, así:

Ítem	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	30/07/2026	2026-0115	DECAU	10	Mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del equipo de detección y localización de emisiones 2G, 3G, 4G IOCOM Raptor 8 CH	Servicio	$ 680.000.000,00	$ 680.000.000,00
Total								$ 680.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art. 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad) nacionales, extranjeras, personas naturales que acrediten profesión liberal que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumpla todos los requisitos exigidos para el mismo.

Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta. Podrán participar las MIPYMES de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2022.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Sea lo primero indicar, que los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal "GAULA" fueron creados por el legislador a través de la Ley 282 de 1996, con la misión específica de contrarrestar los flagelos de secuestro y extorsión; posteriormente con el Decreto No. 864 del 11 de mayo de 1998, se creó la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión (DIASE) de la Policía Nacional y su despliegue a través de los GAULA, especialidad que tiene como propósito ejecutar acciones integrales y efectivas orientadas a prevenir, investigar y contrarrestar los delitos que afectan la libertad personal y el patrimonio económico, contribuyendo así al fortalecimiento de la seguridad en los territorios, tarea particular que en la actualidad se desarrolla por la Policía Nacional a través de la Resolución 0264 del 25/01/2023, cuyo tenor literal reza:

La Dirección Antisecuestro y Antiextorsión es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, desarrollar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, investigación y atención de los delitos de secuestro y extorsión que atentan contra la libertad personal" y recalca que "... Para el cumplimiento de su misión, la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, cuenta con (...) Unidades Desconcentradas (...) Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA)", en concordancia con la Ley 282 de 1996, que entre otras, desarrollarán sus funciones, así:

"1. Ejecutar operaciones de rescate y protección de víctimas del secuestro; así como, las tendientes a capturar y neutralizar organizaciones que afecten el patrimonio económico y a su vez apoyar las que por misionalidad, necesidades y requerimientos deban atenderse".
(...)
"6. Realizar coordinaciones interinstitucionales en la jurisdicción, para el desarrollo de los procesos investigativos y operacionales, de acuerdo con la información suministrada sobre las conductas punibles de secuestro y extorsión, con el propósito de mitigar la ocurrencia de estos delitos".
(...)
8. Articular con la Fiscalía General de la Nación y demás entes que conforman la rama judicial y el poder público en su jurisdicción, para el desarrollo de los procesos investigativos de su competencia.

Dicho lo anterior, en cumplimiento de su misión institucional, el **Departamento de Policía Cauca (DECAU)** reconoce la tecnología como un recurso esencial para la búsqueda y análisis de información. Gracias a ella, el **GAULA** puede prestar un servicio más eficiente a la comunidad, fortalecer la investigación criminal y emplear equipos y herramientas acordes con los retos y dinámicas delictivas actuales. De esta manera, se dota a la unidad de capacidades tecnológicas que optimizan la labor policial frente a las diversas manifestaciones delictivas presentes en el país.

Actualmente, el **GAULA DECAU** dispone de un equipo de radiolocalización cuya trayectoria de adquisición y mantenimiento refleja su importancia y eficacia en el apoyo a los procesos investigativos y a la seguridad ciudadana. Operado por personal idóneo y certificado, este dispositivo ha permitido obtener resultados efectivos en actividades operacionales y preventivas contra los **Grupos de Delincuencia Común Organizada (GDCO)**, los **Grupos Armados Organizados Residuales (GAO-r)** y los **Grupos Armados Organizados (GAO)**, contribuyendo a neutralizar, prevenir y mitigar fenómenos criminales.

El equipo fue adquirido en 2019 mediante el contrato No. DC-SGP-SASI-05-2019, suscrito por la Gobernación del Cauca. El objeto de dicho contrato fue la ***"Compraventa de un Equipo de Detección y Localización de Celulares, en el marco del proyecto denominado: Adquisición de un Equipo Radiolocalizador de Inteligencia Estratégica para el Departamento de Policía Cauca"***. Esta iniciativa estratégica fortaleció las capacidades de la Policía Nacional en la búsqueda y localización de delincuentes, mejorando la seguridad y protección de la ciudadanía.

Sin embargo, debido al avance de las **tecnologías de la información y las comunicaciones**, la implementación de **redes 5GNSA, 5GSA** y la entrada de nuevas empresas de telefonía móvil en el mercado, el dispositivo requiere una **actualización integral de software** y la renovación de algunos componentes de hardware. Estas mejoras son indispensables para optimizar su rendimiento, aumentar la agilidad operativa y garantizar mayores niveles de seguridad y confiabilidad en la prestación del servicio.

La actualización permitirá mejorar la capacidad de ubicación e identificación de personas que utilicen abonados celulares vinculados a actividades delictivas, contribuyendo a la prevención de hechos de relevancia nacional e internacional. Aunque el equipo de radiolocalización **IOCOM RAPTOR**, con número de serie 08CIP-1119-1, se encuentra actualmente en funcionamiento, no dispone de la versión más reciente del software, lo que genera mayores tiempos de exposición para los operadores y, en consecuencia, incrementa el riesgo asociado a sus labores.

Por tal motivo, resulta necesario realizar una actualización que incorpore la nueva tecnología **5G y 5GSA (banda de 3500 MHz)**, así como la tecnología **5GNSA**, ya implementada en Colombia. Estas mejoras optimizarán el desempeño del equipo, reducirán los tiempos de operación y fortalecerán la seguridad de las actividades en campo.

En este sentido, el **GAULA DECAU** mediante el presente proceso de contratación, busca mantener actualizada su infraestructura tecnológica, específicamente en lo relacionado con el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del equipo de detección y localización de emisiones 2G, 3G, 4G IOCOM Raptor 8 CH, identificado con número de serie 08CIP-1119-1.

El mencionado equipo es fundamental para el fortalecimiento de la capacidad operativa, dado que, mediante el uso de la radiolocalización y la aplicación de técnicas de radiogoniometría, permiten determinar la ubicación aproximada de un punto que emite ondas de radio. Esto se logra mediante receptores especializados que identifican el ángulo de procedencia y la intensidad de la señal, posibilitando así la georreferenciación de posibles objetivos de interés.

De esta manera, la tecnología contribuye de forma decisiva a la identificación y localización de actores criminales que hagan uso de terminales móviles, fortaleciendo las acciones de inteligencia técnica y las operaciones encaminadas a la prevención y neutralización de delitos de alto impacto.

"Considerando la evolución del panorama de las redes móviles desde 2016 (2G/3G/4G) hasta la situación actual (predominio de 4G y la introducción 5G), se considera técnicamente necesario actualizar el equipo de radiolocalización RAPTOR 8 CH a su versión 5G NSA y 5G SA. Esta acción garantizará su compatibilidad con las redes actuales y permitirá mantener la capacidad operativa requerida por el GAULA del Departamento de Policía Cauca, disponiendo de un equipo totalmente nuevo y extendiendo su vida útil a un costo significativamente menor en comparación con la adquisición de una solución con características similares".

Los beneficios que se obtendrán con mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del equipo de detección y localización de emisiones 2G, 3G, 4G IOCOM Raptor 8 CH identificado con número de serie 08CIP-1119-1, será expuesto a continuación por medio de un cuadro comparativo de las especificaciones técnicas actuales con las que cuenta el equipo y las posteriores a la realización de su actualización. (Ver: Fichas técnicas anexas)

"Se deja constancia que se consultó el catálogo publicado por Colombia Compra Eficiente, sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes para Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, donde se pudo constatar que a la fecha No Existe Acuerdo Marco Vigente para este tipo de contrataciones".

Con arreglo a las disposiciones que regulan la contratación estatal, el presente documento busca constituirse en un instrumento de orientación y apoyo a la gestión contractual de la entidad.

Las unidades policiales no cuentan actualmente con los medios técnicos para satisfacer esta necesidad por cuenta propia, razón por la cual se requiere adelantar un proceso de contratación para el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del equipo IOCOM RAPTOR. En consecuencia, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica legalmente constituida, con experiencia y capacidad para prestar los servicios requeridos, garantizando su ejecución oportuna y especializada.

En consecuencia, una vez identificada y cuantificada la necesidad institucional, y considerando la oportunidad de adelantar la contratación para garantizar la continuidad operativa de esta capacidad tecnológica, así como la disponibilidad de los recursos contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se evidencia la conveniencia y pertinencia de iniciar el respectivo proceso contractual para el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del equipo de radiolocalización IOCOM RAPTOR durante el mes de septiembre de la presente vigencia.

El **mantenimiento preventivo, correctivo y actualización** del equipo de detección y localización de emisiones **2G, 3G, 4G IOCOM Raptor 8 CH**, identificado con número de serie **08CIP-1119-1**, representa una mejora integral en los niveles operativos y tecnológicos del GAULA Cauca. Con esta actualización se amplía la capacidad de radiolocalización, se incorpora compatibilidad con **tecnología 5G (NSA y SA)** y se refuerzan los sistemas eléctricos, térmicos y de comunicación. El nuevo firmware y la interfaz gráfica modernizada incrementan la estabilidad y precisión del rastreo, facilitando operaciones simultáneas y análisis de objetivos con mayor alcance y velocidad de respuesta. En términos técnicos, el rendimiento, la confiabilidad y la adaptabilidad del sistema mejoran sustancialmente, consolidando al equipo como una plataforma avanzada y preparada para las redes de próxima generación, manteniendo compatibilidad con las redes celulares actuales y emergentes en Colombia.

Por lo tanto, el **Departamento de Policía Cauca** requiere adelantar un proceso contractual para garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del equipo mencionado, con el propósito de fortalecer las capacidades operativas del **GAULA DECAU**.

Es importante señalar que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-038052-DECAU del 31 de marzo de 2026, el señor Mayor Johnatan Deivy Palma Luna, Jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DECAU, solicitó convocar el **Comité de**

Evaluación de Requerimientos Tecnológicos (CERT) para verificar la viabilidad de actualizar y renovar los equipos de radiolocalización IOCOM Raptor. Esta solicitud fue autorizada mediante Acta No. AC-2026-001003-GUTIC del 07 de abril de 2026, correspondiente al comité CERT No. 029, cuyo objeto fue "Mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del equipo de detección y localización de emisiones 2G, 3G, 4G RAPTOR del GAULA Cauca-DECAU". Posteriormente, mediante comunicación oficial No. GS-2026-003250-OFTIC-20.10 del 08 de abril de 2026, el Mayor Julio César Jiménez Fandiño, Jefe del Grupo de Arquitectura OFTIC, emitió concepto de viabilidad técnica para continuar con el proyecto. Dichos documentos se adjuntan al presente estudio previo.

Lo anterior se realiza en cumplimiento de la **Resolución No. 005884 del 27 de diciembre de 2019**, que establece que la viabilidad técnica de cualquier proyecto tecnológico debe ser solicitada antes de la adquisición de bienes y/o servicios, conforme al "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos", Capítulo 8, numeral 8.6. Asimismo, se acoge lo dispuesto en la comunicación oficial No. GS-2022-000702-OFITE del 31 de enero de 2022, referente a la aplicabilidad del procedimiento 1DT-PR-0019 del 23 de agosto de 2019 denominado "Requerimientos Tecnológicos", que exige la presentación ante el comité CERT de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De acuerdo con el **Decreto 0199 de 2024**, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024", se deja constancia de que el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del equipo IOCOM Raptor 8 CH no constituye un gasto suntuoso ni está sujeto a recortes, sino que corresponde a una necesidad esencial para el GAULA DECAU en el marco de la lucha contra el secuestro y la extorsión en el departamento.

Finalmente, se realizó a través de la plataforma **SECOP II** el evento de solicitud de cotización No. 004 GAULA DECAU, en el cual presentaron ofertas las empresas IOCOM S.A.S. y SEGNAL S.A.S., cumpliendo con los requisitos de transparencia y publicidad del proceso.

La contratación objeto del presente proceso contractual, se encuentra proyectada para el mes de septiembre de la presente vigencia, dando cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones y sus respectivas modificaciones 2026.

EVENTOS DE COTIZACIÓN





ACUERDOS COMERCIALES

La Policía Metropolitana de Popayán, certifica que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso, no está cobijado por acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, toda vez que se aplica la excepción No 18 del anexo 4 lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, que indica: "Las Contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional".

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación está definido para mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del equipo de detección y localización de emisiones 2G, 3G, 4G IOCOM Raptor 8 CH, el cual es esencial para el mantenimiento del orden público en el territorio nacional; por ende, en desarrollo de su estudio la entidad verifica el análisis de la siguiente forma:

Acuerdo	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el proceso contractual
Canadá	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	Si	Si	No
Guatemala	Si	Si	Si	No

Honduras	Si	Si	Si	No
Estados AELC	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Comunidad Andina – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú)	Si	No	Si	No

MATERIA AMBIENTAL

El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación.

Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 01/11/13, Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional).

Para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la aplicación de la normatividad ambiental vigente, con el fin de contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales, de conformidad con la Resolución 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el desarrollo de este numeral, la unidad responsable de realizar el estudio previo, y/o quien posee la necesidad, debe dar a conocer los antecedentes (aciertos o problemas) de al menos (3) contratos celebrados en los últimos (3) años (uno por cada vigencia) con objeto igual o similar al del estudio previo en mención. Este análisis busca identificar las fallas que deben ser corregidas en el nuevo proceso, contribuyendo a identificar los posibles riesgos que se presenten en el mismo.

Para lo anterior se debe diligenciar el siguiente cuadro:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLE MAS	ENLACE LINK SECOP II
Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia IOCOM SAS	SCJ-1637-2023 23/06/2023	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización al equipo de detección y localización de emisiones 2g, 3g, 4g marca IOCOM, de la Policía Metropolitana de Bogotá	SCJ-SIF-CD-477-2023	Contrato ejecutado	No se registraron	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4607917

Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia IOCOM SAS	SCJ-1768-2024 18/10/2024	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización al equipo de detección y localización de emisiones 2g, 3g, 4g marca IOCOM, de la Policía Metropolitana de Bogotá	SCJ-SIF-CD-468-2024	Contrato ejecutado	No se registraron	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6911112
Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia IOCOM SAS	SCJ-2078-2025 24/09/2025	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización al equipo de detección y localización de emisiones 2g, 3g, 4g marca IOCOM, de la Policía Metropolitana de Bogotá	SCJ-SIF-CD-480-2025	Contrato ejecutado	No se registraron	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6832111
Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional IOCOM SAS	05-2-10020-25 12/12/2025	Actualización y renovación de dos (02) equipos de radiolocalización raptor para el fortalecimiento operativo de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional	PN DIÁSE CD 005 2025	Contrato ejecutado	No se registraron	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9137819

En caso de no existir contrataciones con objeto igual o similar durante los últimos (3) años se debe indicar en un párrafo.

Si bien es cierto, realizada la consulta de las últimas tres vigencias en el portal único de contratación estatal (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii), se logró evidenciar que la Policía Metropolitana de Popayán, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, **NO** celebró contratos relacionados con el objeto del presente estudio previo bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. No obstante, **SÍ** se encontraron antecedentes de procesos de contratación en otras unidades mediante la modalidad de contratación directa, los cuales se relacionan en el cuadro anterior, indicando el enlace correspondiente para cada uno.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

- **Ley 1150 de 2007**

Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

> ***ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(...)*
>
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *(...)*
>
> ***b) La contratación de menor cuantía.*** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;*
>
> *i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.*

- **Decreto 1082 de 2015**

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, versión integrada con sus modificaciones, esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional a partir de la fecha de su expedición. La

última fecha de actualización fue el 05 de febrero de 2024, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

Capítulo 2, disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, sección 1, modalidades de selección, Parte 2, reglamentaciones, título 1, contratación estatal, Capítulo 2, disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1, modalidades de selección, subsección 2, selección abreviada, Contratación de Menor Cuantía.

***Artículo 2.2.1.2.1.2.20**. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 59)

- **Decreto 1510 de 2013**

Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, Compilado en el Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

***Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía**. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

- **Manual de Contratación de la Policía Nacional**

Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, expedida por el señor Director General, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional". Capítulo II, modalidades de selección, numeral 2. **selección abreviada**: Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados.

Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, determina las siguientes causales:

(...)

I. La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

En virtud de lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad de satisfacer se cuantifico en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables conforme a lo establecido en el presente estudio previo y las especificaciones técnicas requeridas por la institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, económica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio.

Habrá un componente puntuable que se valorará sobre 100 puntos, el 40% corresponderá a la evaluación del factor técnico y de calidad de la oferta, el 40% al factor económico y 20% al apoyo a la industria nacional, de acuerdo a los criterios fijados por la entidad conforme a los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, +0.25% del puntaje total factor jurídico: emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021, -2% del puntaje total reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Metropolitana de Popayán, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del "ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" además de la descripción de los requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir (ver anexo especificaciones técnicas mínimas), los cuales se calificarán como "CUMPLE o NO CUMPLE".

La falta de cualquiera de ellos, impedirá la evaluación técnica de la oferta. El incumplimiento genera rechazo de la propuesta.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica para este proceso.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica para este proceso.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica para este proceso.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las condiciones técnicas adicionales se pueden verificar en el "ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES", del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE O NO CUMPLE y en algunas el proponente debe certificar por escrito si así se requiere.

El oferente deberá diligenciar y cargar a la plataforma SECOP II junto con la oferta, el formato de especificaciones técnicas adicionales descritas en el ANEXO: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" debidamente firmado por el representante legal, con sus respectivos anexos (certificaciones si así lo requieren) en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Este aspecto se verificará en el anexo: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES" del presente estudio previo.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se dará cumplimiento al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, de la verificación de las condiciones de los proponentes, así como al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015, *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.*

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Este aspecto se verificará en el anexo "EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA" del presente estudio previo.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Este aspecto se verificará en el anexo correspondiente del presente estudio previo.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – *«Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones»* – , dispone que *«Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales»*.

c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador; de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No. De documento de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación; Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina; acreditando de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expide la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los numerales 7.1, 7.2 y 7.3, establecidos en el artículo 3 numeral 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

h) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 9 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 10 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para la aplicación del criterio de desempate establecido en este numeral, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos establecidos en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

l) Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

La condición de MIPYME se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

Nota 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Nota 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Nota 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

Nota 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

Nota 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Nota 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 8: La condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Nota 10: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 11: Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Entrega inicial del equipo al Contratista: Teniendo en cuenta la alta complejidad técnica para el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del equipo de detección y localización de emisiones 2G, 3G y 4G, marca **IOCOM Raptor 8 CH**, la entrega del bien por parte de la entidad al contratista se realizará exclusivamente en las instalaciones del **GAULA del Departamento de Policía Cauca**. Previa coordinación con el supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales, la dirección oficial de recepción es: **Avenida Panamericana 1N-75, Barrio Villa Paula, Bloque 8, Tercer Piso, en la ciudad de Popayán, Cauca**. El contratista tendrá la obligación de recoger el equipo en este punto, en estricta coordinación previa y bajo la autorización expresa y por escrito del supervisor designado por la entidad.

Traslado, Custodia y Responsabilidad Logística: Una vez el contratista reciba el equipo en las instalaciones del GAULA, el bien quedará bajo su **total y absoluta responsabilidad, costo, riesgo logístico y de seguridad**. Todo el transporte, embalaje, resguardo y manipulación del equipo hacia los laboratorios del contratista correrá por su cuenta y riesgo.

Para garantizar la idoneidad del proceso, el proponente deberá acreditar documentalmente que cuenta con la capacidad operativa, logística e instalaciones físicas idóneas. Deberá certificar que sus laboratorios o centros de servicio operan bajo altos estándares de calidad, entornos controlados y herramientas especializadas para intervenir tecnologías de radiofrecuencia avanzadas, disponiendo además de la infraestructura de seguridad necesaria para el resguardo de dispositivos de alta seguridad estatal.

Devolución del Equipo: Una vez culminadas a satisfacción las actividades de mantenimiento y actualización, el contratista deberá transportar y devolver el equipo **en las mismas instalaciones del GAULA – Departamento de Policía Cauca**. El contratista garantizará la restitución del bien en óptimas condiciones operativas, procedimiento que se realizará bajo la estricta supervisión institucional y mediante la firma del acta correspondiente.

5.1.1 PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO IOCOM RAPTOR 8 CH, POR PARTE DEL CONTRATISTA

Retiro del equipo:

1. Se elabora acta de retiro y custodia con la siguiente información:
 a. Serial y descripción del equipo: 08CIP-1119-1.
 b. Estado físico (con registro fotográfico)
 c. Accesorios incluidos
 d. Nombre y firma del custodio que entrega y de quien recibe
2. Se realiza respaldo y cifrado de la información sensible (si fuera necesario).
3. Se verifica que el equipo esté debidamente apagado y asegurado.
4. Se embala en material adecuado para transporte técnico.

Traslado:

1. El Contratista recibirá el equipo en las instalaciones del **GAULA**, dentro del complejo del **Departamento de Policía Cauca**, en la ciudad de **Popayán**, dirección **Avenida Panamericana 1N-75, Barrio Villa Paula, Bloque 8, tercer piso**.
2. El transporte se realizará directamente a las instalaciones físicas acreditadas por el contratista, las cuales deben contar con el equipamiento técnico, herramientas especializadas y el entorno controlado necesarios para llevar a cabo el objeto contractual.
3. El traslado debe ser efectuado por personal autorizado e idóneo perteneciente a la empresa contratista, bajo estrictas condiciones de seguridad que garanticen que el equipo no vaya a ser hurtado, perdido o extraviado.
4. El equipo no podrá ser manipulado en durante su tiempo de traslado a las instalaciones del contratista.

Intervención técnica:

1. El contratista realizará el **mantenimiento preventivo, correctivo y la actualización** del equipo de detección y localización de emisiones **2G, 3G y 4G IOCOM Raptor 8 CH**, identificado con número serial **08CIP-1119-1**, únicamente dentro de sus instalaciones acreditadas en su propuesta.
2. No se permitirá extracción o copia de la información interna de los equipos sin autorización escrita.
3. Cualquier hallazgo técnico deberá documentarse y reportarse al GAULA Cauca.

Retorno del equipo

1. Una vez finalizado el servicio, el futuro contratista realizará entrega formal con:
 a. Informe técnico de intervención
 b. Certificación de funcionalidad
 c. Relación de repuestos cambiados o actualizados
2. Se elabora **acta de devolución e ingreso** con:

a. Validación de seriales
b. Revisión física comparativa con el estado inicial
c. Firma del supervisor y representante del contratista.

3. El ingreso se realizará en las instalaciones del **GAULA**, dentro del complejo del **Departamento de Policía Cauca**, en la ciudad de **Popayán**, dirección **Avenida Panamericana 1N-75, Barrio Villa Paula, Bloque 8, tercer piso**.

Medidas de seguridad de la información

1. El equipo deberá mantenerse cifrado antes de su retiro.
2. No se permitirá acceso a datos sin autorización del GAULA DECAU.
3. Toda información interna se considera **clasificada y de uso institucional**.
4. Cualquier soporte técnico que implique acceso lógico requerirá autorización escrita.

Documentos generados

1. Formato de Solicitud de Retiro del equipo
2. Acta de Retiro y Custodia
3. Registro fotográfico previo
4. Informe de actualización del procedimiento realizado al equipo, antes, durante y después.
5. Acta de Devolución e Ingreso

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará de **forma total**, conforme a las especificaciones técnicas establecidas del presente estudio y a las coordinaciones que se hagan entre el supervisor del contrato y el futuro contratista y que tiendan a la correcta ejecución del objeto contratado.

Nota 1: para el cumplimiento en la entrega del bien y/o servicio, el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el cumplimiento de las prestaciones a que se obliga (**mantenimiento preventivo, correctivo y la actualización** del equipo de detección y localización de emisiones **2G, 3G y 4G IOCOM Raptor 8 CH**, identificado con número serial **08CIP-1119-1),** el contratista tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026, para hacer entrega del bien o servicio objeto a contratar, el cual iniciará a partir de a partir de la notificación del oficio de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas) entregada por el contratista a la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Popayán, de manera física en original con su recibo de pago y amparos en presupuesto y tiempo de conformidad con el objeto y valor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El contratante se obliga a cancelar el valor total del presente contrato mediante **un (1) solo pago único y total**, equivalente al cien por ciento (100%) del valor adjudicado, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso contractual suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse

al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

En caso que el contratista presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad presupuesto anual mensualizado de caja, autorizado por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del contratista, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se realizarán en forma total en moneda legal colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago.

En caso de que los documentos de cobro sean devueltos por la Policía Metropolitana de Popayán debido a inconsistencias, falta de información o errores en su diligenciamiento, el trámite quedará suspendido. Una vez que el contratista subsane las observaciones y radique nuevamente la documentación completa dentro del plazo indicado, la entidad procederá a la asignación de un nuevo turno de pago, el cual se computará a partir de la fecha de la nueva radicación en debida forma.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la Policía Metropolitana de Popayán.

Nota 1: La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacieda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos *"#$16-01-01-M12; número contrato; correo supervisor#$"*.

Nota 2: El contratista deberá anexar la siguiente documentación:

1. Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato
2. Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores
3. Planilla de pago de seguridad social y parafiscales
4. Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales
5. Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago

Nota 3: Las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la Ley 2277 de 2022 artículo 89, pago de seguridad social por los ingresos recibidos.

5.5. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo comandante del Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) Departamento de Policía Cauca o quien haga sus veces y/o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No.00090 del 15 de enero del 2018. En concordancia con las siguientes:

A. De carácter administrativo:

1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.
5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.
8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

B. De carácter técnico:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor.

4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.
7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

C. De carácter financiero:

1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. (en caso que aplique).
3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

D. De carácter legal:

1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.
4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia

de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.

6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prorroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.
8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.
9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales.
11. Para las interventorías de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

Las funciones serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate.

Aunado a lo anterior deberá:

1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique).
2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "Informe Supervisores Seguimiento Contractual" código "2BS-FR-0019", a la Oficina del Grupo de Contratos MEPOY, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, así mismo deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución.
3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "Constancia de Recibido a Satisfacción" asociado al código "2BS-FR-0045".
4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).
5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de

la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

Nota 1: Tener en cuenta las disposiciones establecidas en la Resolución No. 03049 de 2014, "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", en particular lo previsto en el Capítulo VIII – Régimen Sancionatorio, referente a: 1) Multas, y 2) Procedimiento para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento y sanciones.

Nota 2: En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

Nota 3: En atención a la política de cero papel y austeridad en el gasto, el contrato, el formato de informe supervisores seguimiento contractual y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, se enviarán al correo de la dependencia encargada de la supervisión.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo **Obligaciones Del Contratista.**

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo **Obligaciones De La Policía Nacional**.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en concordancia con el **artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía y artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable – La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista. Literal "a" del Decreto 1082 de 2015**. Una vez que se determine cuál es la oferta más favorable para la Institución, siempre y cuando esa propuesta cumpla con los requisitos Jurídicos, Técnicos, Económicos y Financieros.

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se realizará en **forma total**, al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, teniendo en cuenta aquellos aspectos en los que la entidad realizará la ponderación de puntajes; y siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada menor cuantía.

No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el pliego de condiciones definitivo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Conforme lo establecido en la Ley 1150 de 16 de julio de 2007, en el artículo 4° ***"De La Distribución De Riesgos En Los Contratos Estatales***. *Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva"*; y en el numeral 6° *"El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo"* del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, ***"Estudios y documentos previos.*** *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: (...)"*. Debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación cualquier *"evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015)"*, así como todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, cuyo tenor literal reza:

> ***ARTÍCULO 27. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.*** *En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.*
>
> *Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.*

La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES 3714 de 2011 sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el tipo de servicios a contratar, así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad estableció en el anexo **Análisis del Riesgo y Forma de Mitigarlo**, la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Ahora bien, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el anexo **Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías** del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

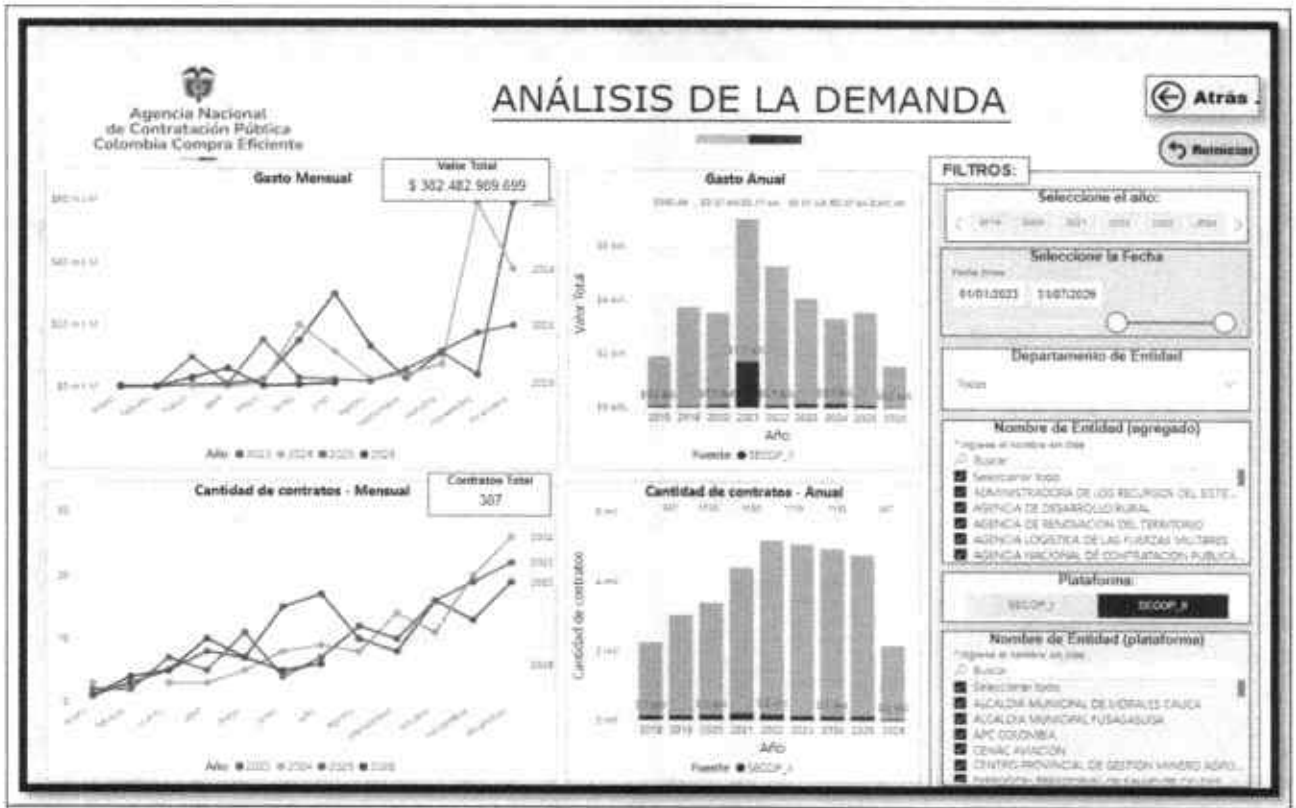
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

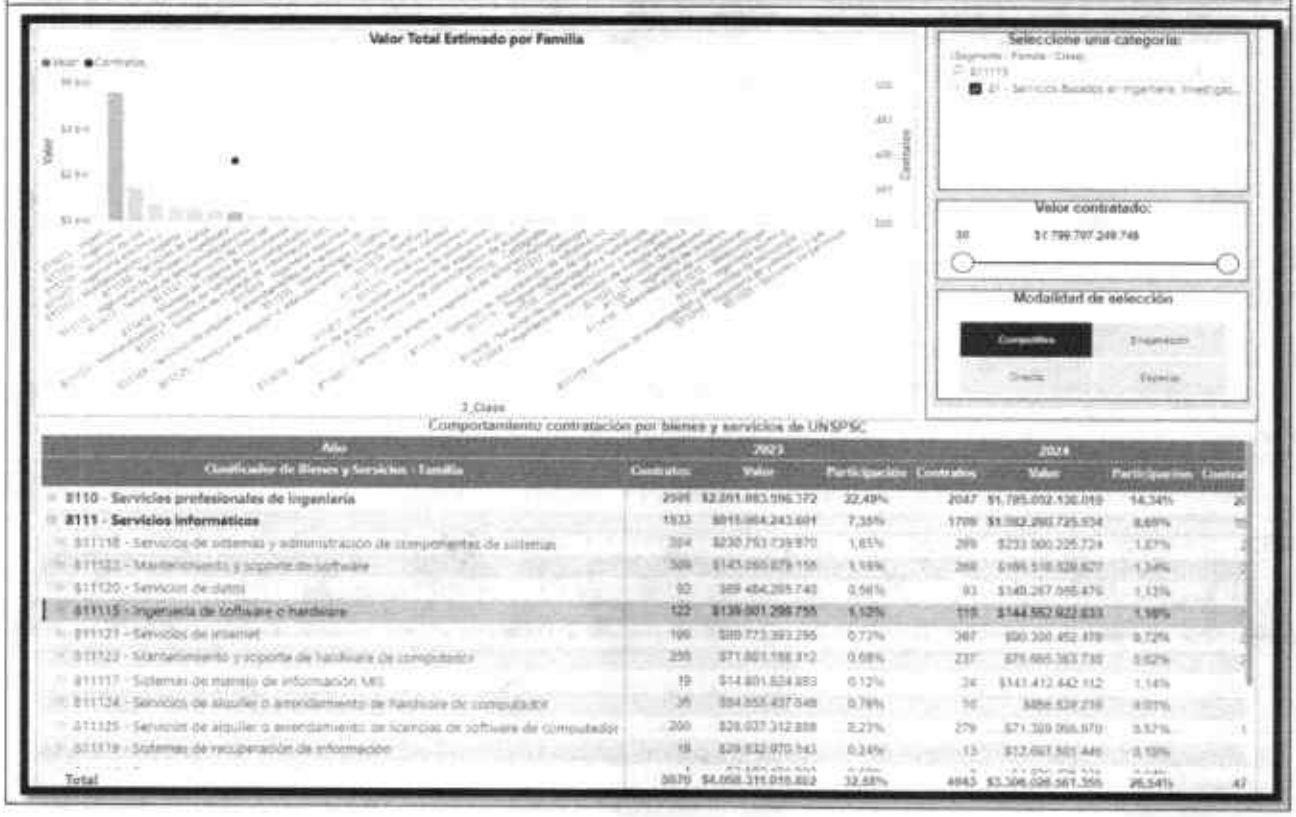
En el presente análisis de demanda, Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación que la Entidad Estatal ha adquirido en el pasado, relacionados con la adquisición de bienes que se pretende contratar y así extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– el cual ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación en los cuales se puede observar entre otros aspectos, modalidad de contratación, cuantías, proveedores, etc.

Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) - Colombia Compra Eficiente (CCE)



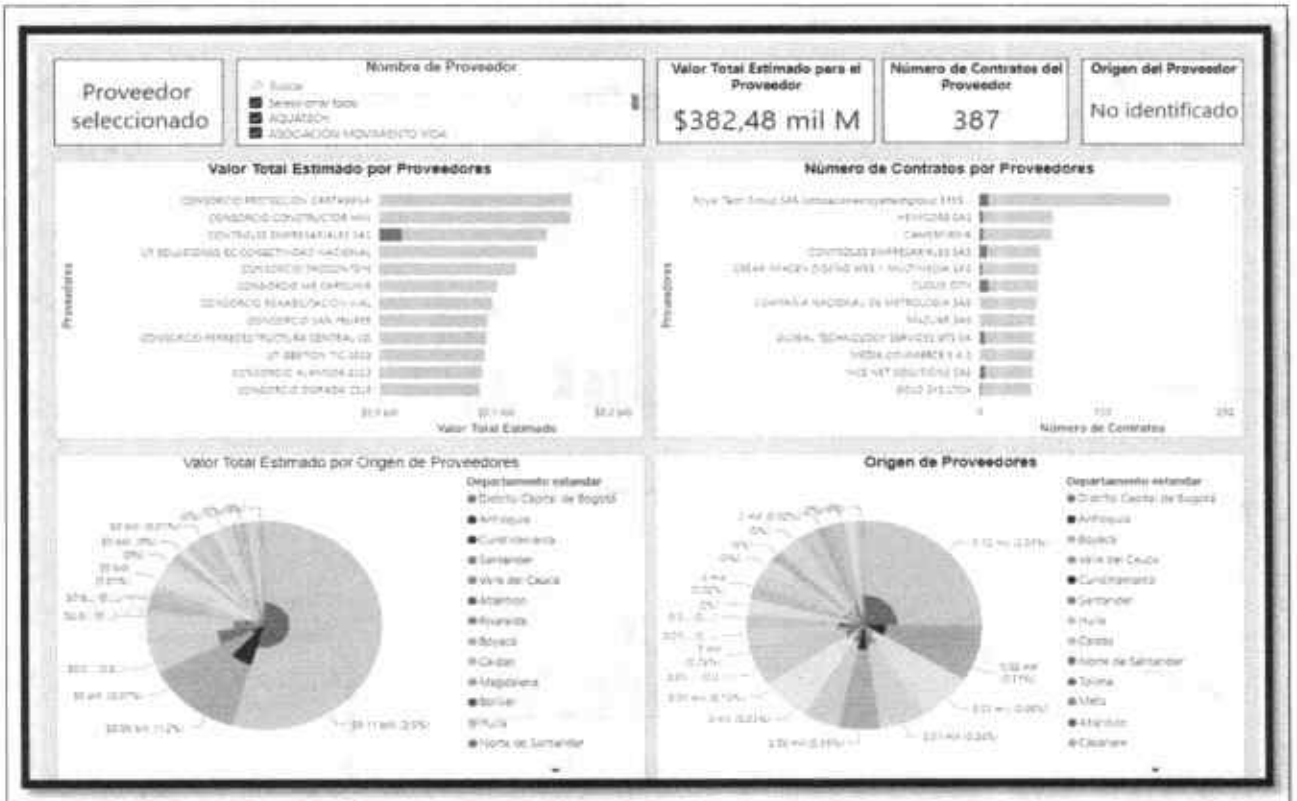


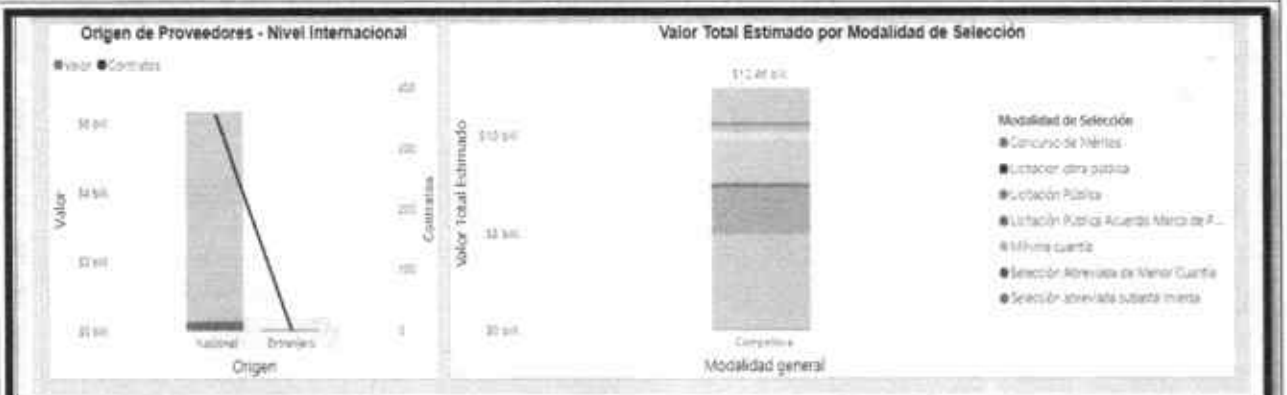




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrat
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	2595	$2.091.983.596.372	22,49%	2047	$1.795.052.136.019	14,34%	20
8111 - Servicios informáticos	1933	$815.964.243.601	7,35%	1709	$1.302.280.725.934	8,69%	15
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	304	$230.753.739.870	1,65%	289	$233.980.205.724	1,87%	2
811122 - Mantenimiento y soporte de software	309	$145.265.879.155	1,16%	268	$186.518.328.627	1,34%	2
811120 - Servicios de datos	92	$69.484.269.740	0,56%	93	$140.267.065.476	1,12%	
811115 - Ingeniería de software o hardware	122	$139.001.298.755	1,12%	115	$144.552.922.633	1,16%	
811121 - Servicios de internet	196	$89.773.393.295	0,72%	267	$90.300.452.879	0,72%	
811122 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador	255	$71.801.188.312	0,58%	237	$70.665.383.730	0,57%	
811117 - Sistemas de manejo de información MIS	19	$14.801.524.883	0,12%	24	$141.412.442.112	1,14%	
811124 - Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	36	$94.355.437.048	0,76%	10	$856.539.216	0,01%	
811125 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	200	$28.037.312.888	0,23%	279	$71.309.066.979	0,57%	1
811119 - Sistemas de recuperación de información	18	$29.832.970.143	0,24%	13	$12.667.501.446	0,10%	
Total	5879	$4.058.311.010.862	32,68%	4943	$3.306.026.561.356	26,54%	47





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ENLACE LINK DE LA PÁGINA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Con el fin de establecer el comportamiento de los "**Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología**", se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familias y clases, así: 811115, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026 las entidades estatales celebraron 387 contratos, por valor de $ 382.48 Mil Millones.

De igual forma, de acuerdo con la información que arroja la herramienta de visualización para el análisis de la demanda en el periodo del 01/01/2023 al 31/07/2026, de Colombia Compra Eficiente, se pudo identificar que el proveedor con mayor valor estimado es **Royal Tech Group** que lidera con $ 6.3 Mil Millones, con 156 contratos, seguido por **HEIM CORE SAS** con $ 82.1 Mil Millones, con 60 contratos, todos bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía, esto indica que la mayor inversión o contratación recae en Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional asignó el presupuesto necesario para atender la necesidad relacionada con el mantenimiento preventivo, correctivo y la actualización del equipo de detección y localización de emisiones 2G, 3G y 4G IOCOM Raptor 8 CH, objeto del presente proceso, garantizando el uso oportuno de esta herramienta en la unidad con el fin de garantizar la seguridad ciudadana.

El mercado nacional cuenta con comercializadores y distribuidores autorizados, de reconocida trayectoria, con capacidad de cumplir con el objeto del presente estudio y todas sus características y especificaciones técnicas acorde con las necesidades institucionales en la jurisdicción de la unidad policial. De conformidad con lo señalado en el artículo **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto 1082 de 2015, se aplica la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía**. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
>
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
>
> *4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*
>
> *(Decreto 1510 de 2013, artículo 59)*

Por otra parte, el objeto del presente estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector comercio, impulsado por el dinamismo de la actividad económica nacional. Aunque dicho sector presenta variaciones asociadas a factores de mercado, se ha evidenciado una tendencia favorable reflejada en tasas de crecimiento significativas, coherentes con el comportamiento económico general. Esta dinámica permite contar con una oferta amplia y competitiva para la prestación del servicio requerido.

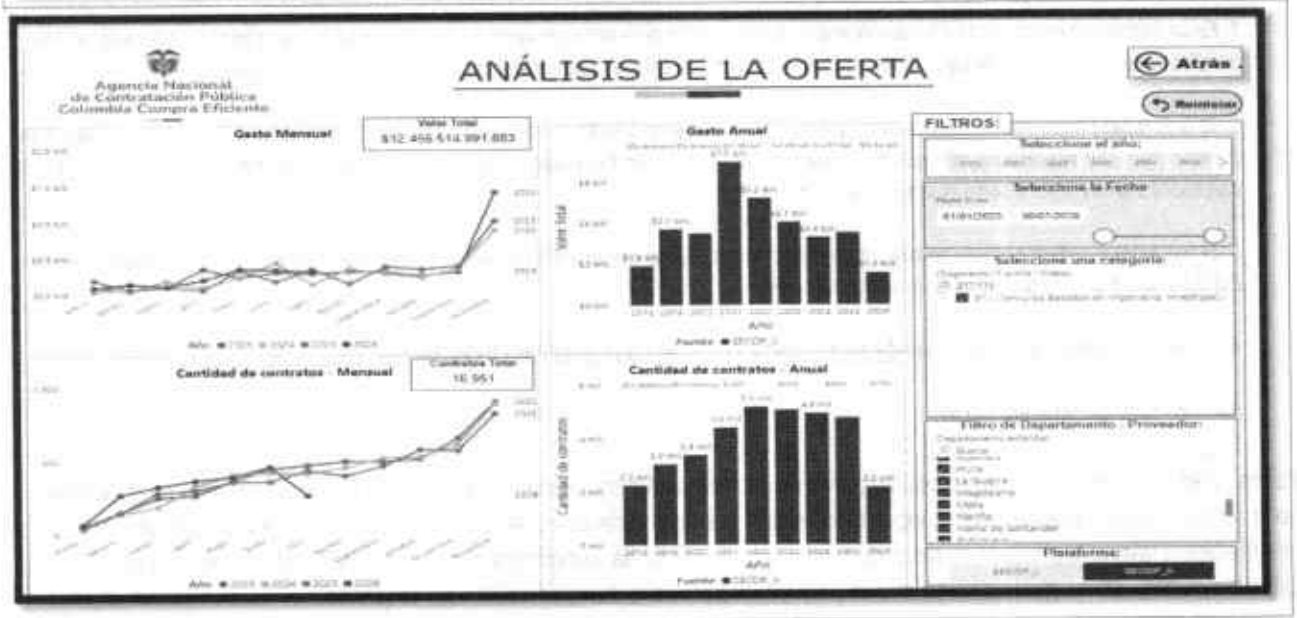
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

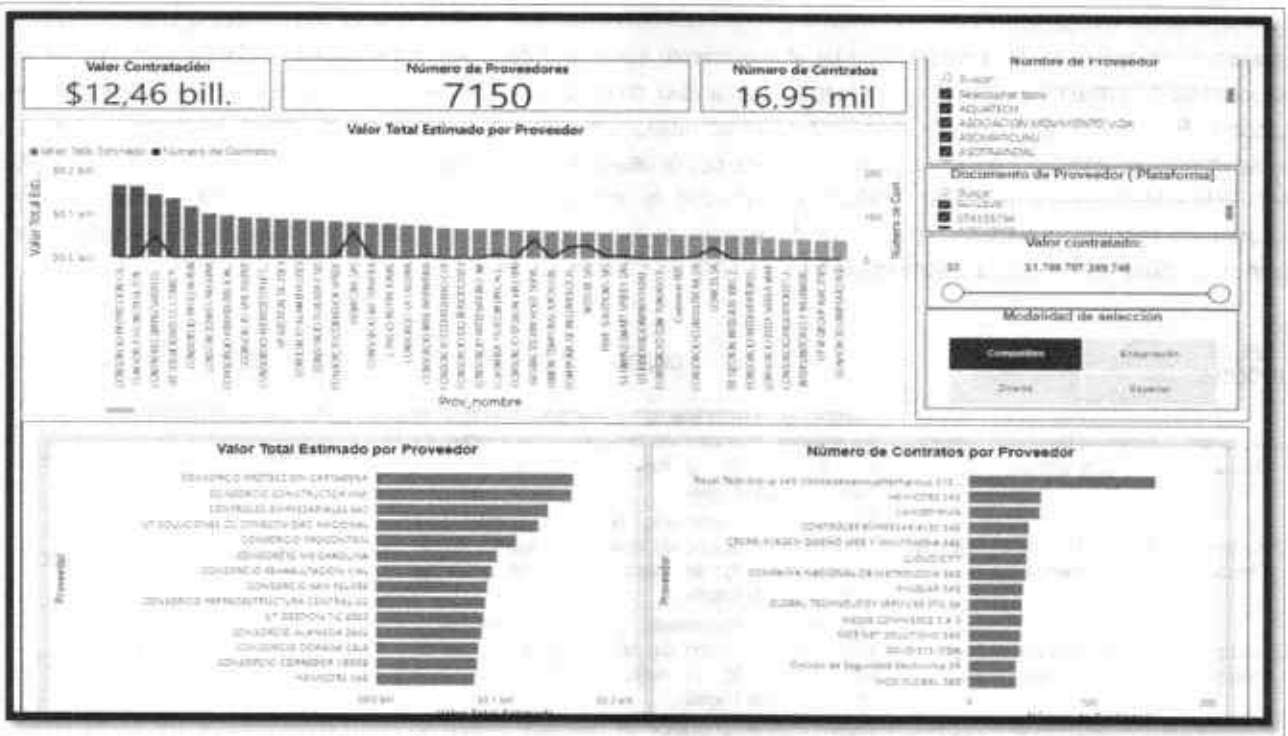
Con el fin de establecer el comportamiento de la **"ingeniería de software y hardware"**, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familias y clases, así: 811115, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026 las entidades estatales celebraron 16.95 contratos, por valor de $ 12.46 billones.

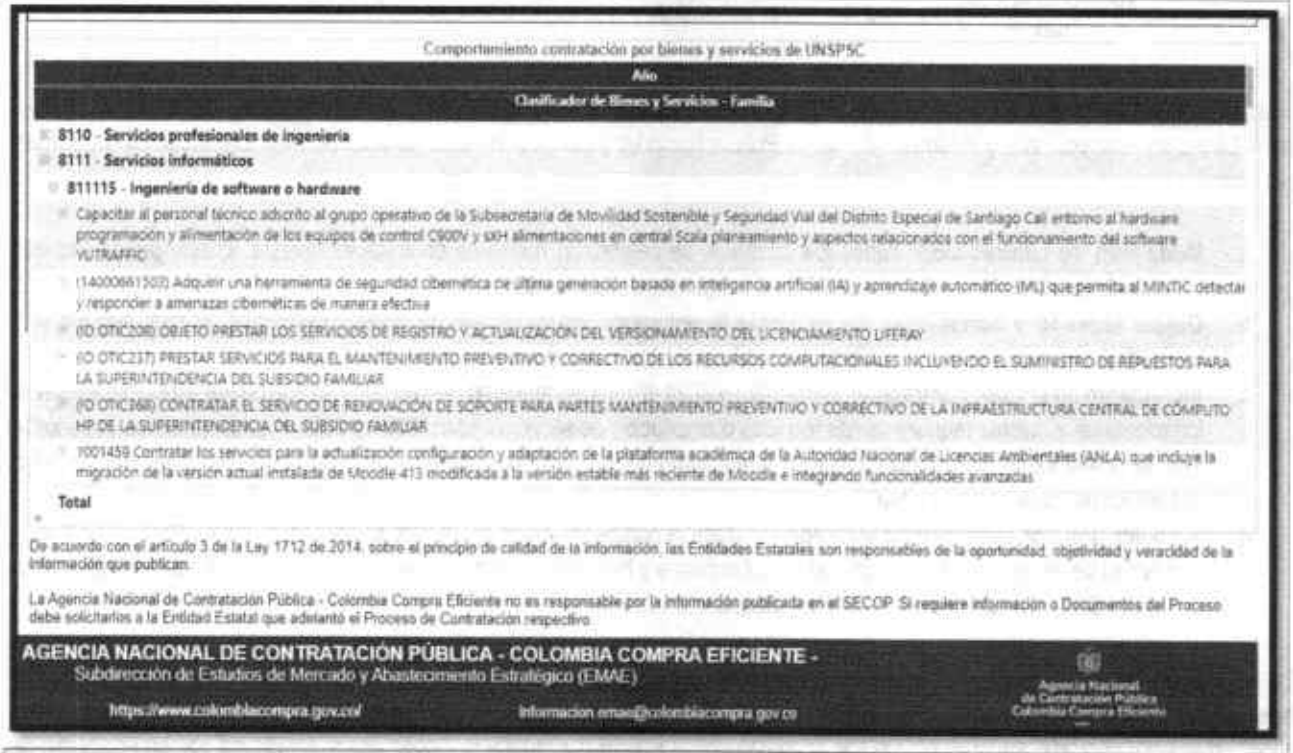
En el presente análisis de la oferta, Colombia Compra Eficiente recomienda identificar y examinar los Procesos de Contratación adelantados por otras Entidades Estatales en relación con el servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer buenas prácticas e información relevante para fortalecer el Proceso de Contratación. Para ello, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, herramienta que permite acceder a datos sobre modalidades de contratación, cuantías, proveedores, entre otros aspectos.

Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) - Colombia Compra Eficiente (CCE)









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

- **8110 - Servicios profesionales de ingeniería**
- **8111 - Servicios informáticos**
 - **811115 - Ingeniería de software o hardware**
 - Capacitar al personal técnico adscrito al grupo operativo de la Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial del Distrito Especial de Santiago Cali entorno al hardware programación y alimentación de los equipos de control C900V y sXH alimentaciones en central Scala planeamiento y aspectos relacionados con el funcionamiento del software YUTRAFFIC
 - (140006615O3) Adquirir una herramienta de seguridad cibernética de última generación basada en inteligencia artificial (IA) y aprendizaje automático (ML) que permita al MINTIC detectar y responder a amenazas cibernéticas de manera efectiva
 - (ID OTIC208) OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL VERSIONAMIENTO DEL LICENCIAMIENTO LIFERAY
 - (ID OTIC237) PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS RECURSOS COMPUTACIONALES INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
 - (ID OTIC268) CONTRATAR EL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE PARA PARTES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CENTRAL DE CÓMPUTO HP DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
 - 7001459 Contratar los servicios para la actualización configuración y adaptación de la plataforma académica de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) que incluya la migración de la versión actual instalada de Moodle 413 modificada a la versión estable más reciente de Moodle e integrando funcionalidades avanzadas
 - **Total**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

https://www.colombiacompra.gov.co/ Información emae@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ENLACE LINK DE LA PÁGINA DE LA AGENCIA NACIONAL D E CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

En ejercicio de aplicación de la metodología de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública, el estructurador del presente estudio de conveniencia y oportunidad, constató que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C., ejecutó en los años 2023 y 2024 actividades similares o relacionadas con el presente objeto contractual, de mantenimiento preventivo, correctivo y actualización de equipos de detección y localización de emisiones 2G, 3G y 4G, marca IOCOM, de la Policía Metropolitana de Bogotá, mediante la modalidad de contratación directa; al igual que la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, en 2025 con dos equipos de radiolocalización raptor, con la actualización y renovación. Tal y como se relaciona en el cuadro a continuación:

TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	No. DE PROCESO	VALOR
Contratación Directa	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización al equipo de detección y localización de emisiones 2g, 3g, 4g marca IOCOM, de la Policía Metropolitana de Bogotá	SCJ-SIF-CD-477-2023	$ 270.039.370,00
Contratación Directa	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización al equipo de detección y localización de emisiones 2g, 3g, 4g marca IOCOM, de la Policía Metropolitana de Bogotá.	SCJ-SIF-CD-468-2024	$ 350.603.000,00
Contratación Directa	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización al equipo de detección y localización de emisiones 2g, 3g, 4g marca IOCOM, de la Policía Metropolitana de Bogotá.	SCJ-SIF-CD-480-2025	$ 717.570.000
Contratación Directa	Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional	Actualización y renovación de dos (02) equipos de radiolocalización raptor para el fortalecimiento operativo de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional	PN DIÁSE CD 005 2025	$ 2.360.000.000

El análisis de la tendencia histórica de contratación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C., y de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional para adquirir este servicio permite identificar los siguientes factores:

a. **Modalidad de contratación**: Todos los contratos se celebraron mediante contratación directa, lo que puede implicar condiciones particulares como proveedor único, urgencia o especialidad técnica.
b. **Objeto repetido y continuado**: Se evidencia la reiteración anual del mismo objeto contractual, lo cual sugiere una necesidad recurrente de mantenimiento sobre el equipo tecnológico especializado (IOCOM).
c. **Incremento en el valor contractual**: Entre 2023 y 2024 el contrato aumentó casi un 30 %, lo que puede asociarse a ajustes inflacionarios, mayores requerimientos técnicos o ampliación de servicios; entre 2024 y 2025 el incremento fue superior al 100 %, reflejando un cambio sustancial en la magnitud del proceso, posiblemente por nuevas necesidades operativas o expansión del alcance contractual.
d. **Adjudicación por exclusividad tecnológica**: Dada la naturaleza tecnológica y de seguridad de los equipos, así como la necesidad de asegurar la compatibilidad con el software y hardware propietario del fabricante, los servicios se adjudicaron a **IOCOM SAS**, representante y proveedor exclusivo en Colombia.

Es importante señalar que, al consultar la información correspondiente a la unidad ejecutora *"Policía Metropolitana de Popayán"*, **NO** se evidencia la celebración de contratos iguales o con características similares en materia de mantenimiento durante los últimos tres años. Lo anterior obedece a que el equipo fue adquirido por la Policía Nacional y la Gobernación del Cauca con una garantía de mantenimiento por cinco años, la cual estuvo vigente hasta el año 2024. En consecuencia, se trata de un proceso nuevo que surge una vez finalizada la cobertura de dicha garantía.

Es por ello que se reitera, así como fue señalado en el numeral 2 de los antecedentes administrativos del proceso de este estudio previo, que si bien es cierto, realizada la consulta de las últimas tres vigencias en el portal único de contratación estatal (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii), se logró evidenciar que la Policía Metropolitana de Popayán, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, **NO** celebró contratos relacionados con el objeto del presente estudio previo bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. No obstante, **SÍ** se encontraron antecedentes de procesos de contratación en otras unidades mediante la modalidad de contratación directa, los cuales se relacionaron en el cuadro anterior.

NOTA: Información verificada y aportada por el dueño de la necesidad responsable del presente estudio previo.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas fabricantes, comercializadores o distribuidores autorizados. Dichos interesados podrán concurrir en forma individual o bajo modalidades asociativas (Consorcios o Uniones Temporales), siempre que su objeto social principal o actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto del presente proceso contractual y acrediten los requisitos de habilitación legal, técnica y financiera exigidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo. Convocatoria Limitada a Mipyme: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección podrá ser limitado exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipyme) colombianas con un mínimo de un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban las solicitudes correspondientes por parte de dichos interesados dentro del término legal y se cumplan los presupuestos allí normados.

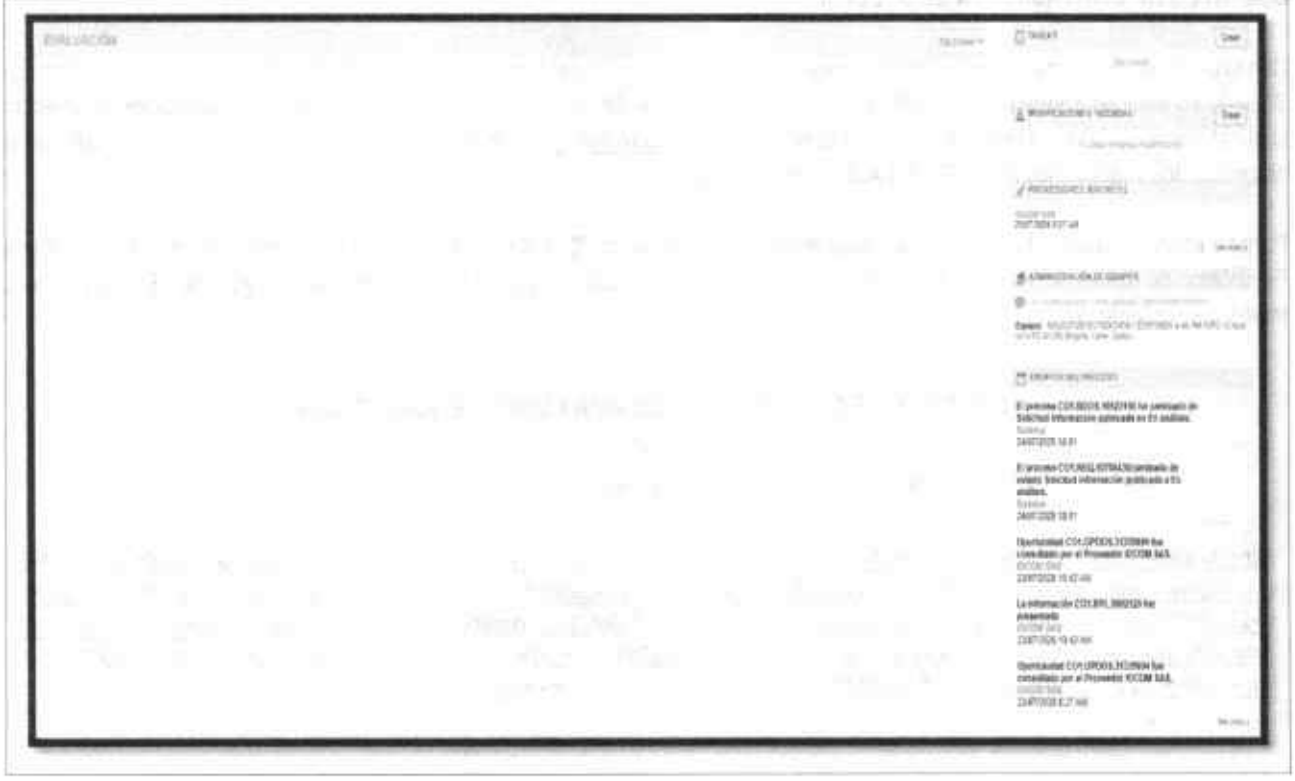
SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN EL SECOP II

Con el propósito de realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del equipo de detección y localización de emisiones 2G, 3G, 4G IOCOM Raptor 8 CH, identificado con número de serie 08CIP-1119-1, fue elevada la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II y a los correos electrónicos comercial@iocom.com.co y comercial@segnal.com.co, producto de lo cual fueron obtenidas dos cotizaciones de: **IOCOM S.A.S.**, y **SEGNAL S.A.S**.

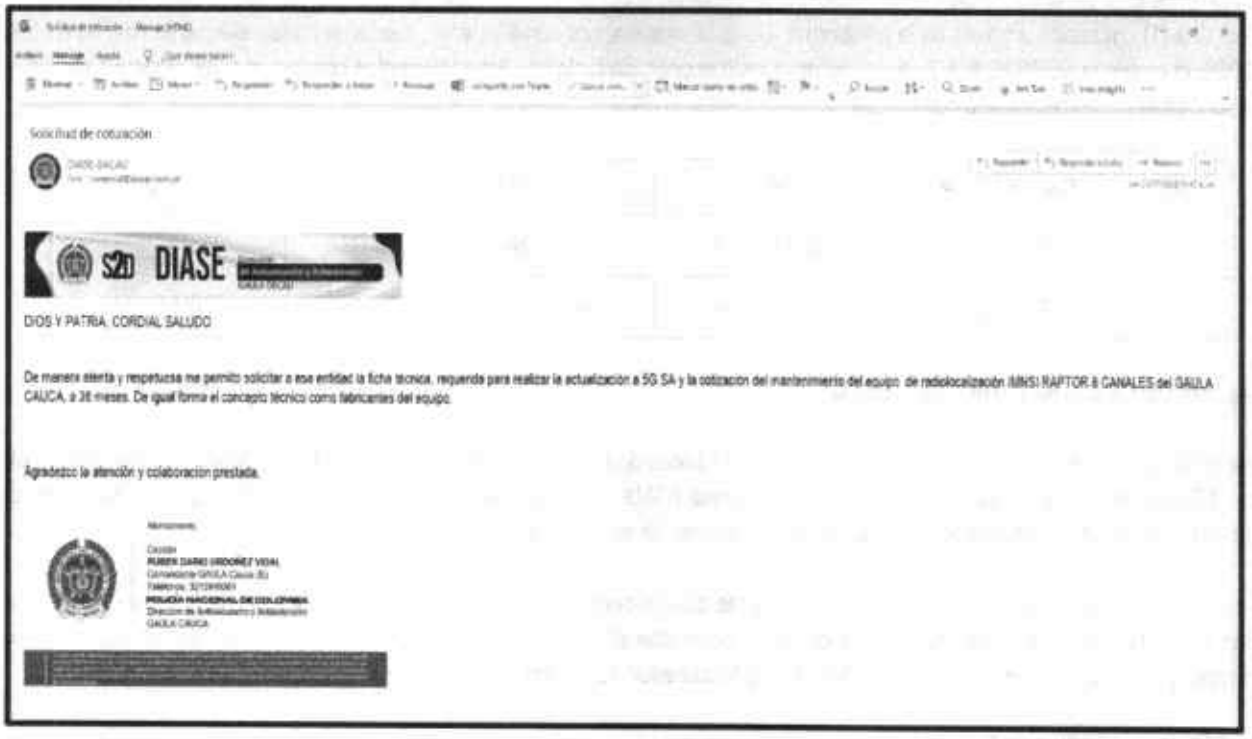
Para tal efecto, el dueño de la necesidad, creó el evento de cotización **"004 Solicitud información a proveedores"** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el miércoles 22/07/2026 con plazo límite viernes 24/07/2026 a las 18:00:00 horas a través del siguiente enlace:

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (CCE)
Enlace link Página de la Agencia Nacional de Contratación Pública
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10523156&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d05%2f02%2f2026+22%3a47%3a34%26createDateTo%3d05%2f08%2f2026+22%3a47%3a34%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10523156%26selectedRequest%3dCO1.REQ.10706436%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal


Expediente
Proceso : MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LA ACTUALIZACIÓN DEL E...
Solicitud de información a los Proveedores 004 Solicitud de información a proveedores
PROVEEDORES
2613
LINEA DE TIEMPO
LISTA DE OFERTAS
EVALUACIÓN ECONÓMICA
EVALUACIÓN



COTIZACIONES ENVIADAS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS



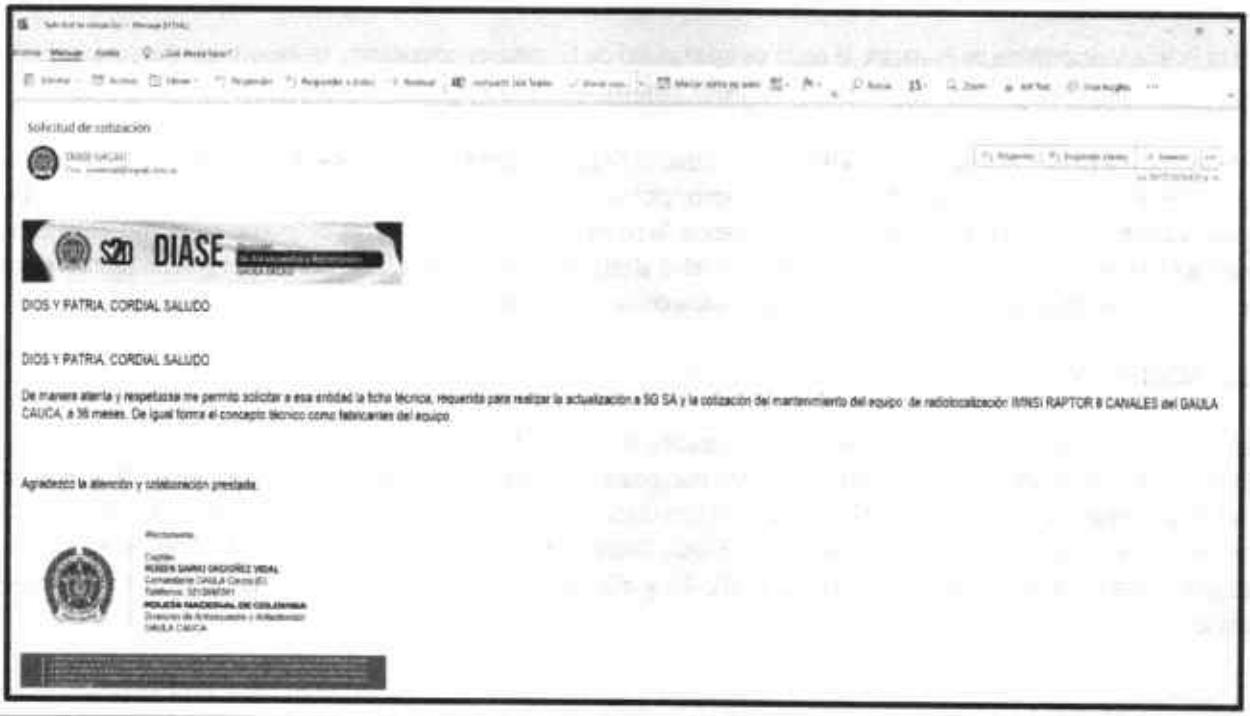
Solicitud de cotización

S2D DIASE

DIOS Y PATRIA, CORDIAL SALUDO

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a esa entidad la ficha técnica, requerida para realizar la actualizacion a 5G SA y la cotizacion del mantenimiento del equipo de radiolocalización IMINSI RAPTOR 8 CANALES del GAULA CAUCA, a 36 meses. De igual forma el concepto técnico como fabricantes del equipo.

Agradezco la atención y colaboración prestada.



Solicitud de cotización

S2D DIASE

DIOS Y PATRIA, CORDIAL SALUDO

DIOS Y PATRIA, CORDIAL SALUDO

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a esa entidad la ficha técnica, requerida para realizar la actualizacion a 5G SA y la cotizacion del mantenimiento del equipo de radiolocalización IMINSI RAPTOR 8 CANALES del GAULA CAUCA, a 36 meses. De igual forma el concepto técnico como fabricantes del equipo.

Agradezco la atención y colaboración prestada.

Mediante dicha publicación, se invitó a los posibles proveedores del sector a presentar sus ofertas económicas para el servicio objeto del presente estudio previo, solicitando el diligenciamiento y envío del formato de cotización correspondiente.

Durante el término de la convocatoria, la invitación fue visualizada por un (1) interesado y, una vez vencido el plazo establecido, se recibió una (1) cotización a través de la plataforma. De igual manera, por canal externo, mediante correo electrónico del 31 de julio de 2026, la empresa SEGNAL S.A.S. allegó su propuesta económica junto con los documentos soporte, manifestando su interés en participar en el presente proceso contractual.

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT.	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	IOCOM S.A.S	830140479-5	Calle 99 No. 60-72 Bogotá D.C	3134577579
2	SEGNAL SAS	901159705-6	Calle 17ª No. 54-21 Bogotá D.C	3105810566

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

El servicio requerido en este proceso contractual no ha sido adquirido en ocasiones anteriores por la Policía Metropolitana de Popayán para el Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) Cauca, adscrito al Departamento de Policía Cauca, por las razones expuestas detalladamente en los apartados anteriores de este documento.

En consecuencia, la entidad tomará como referencia las cotizaciones allegadas por los proveedores del sector para analizar las variables del mercado, identificar los costos asociados y consolidar el presupuesto oficial estimado para el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del dispositivo de detección y localización de emisiones 2G, 3G y 4G, marca IOCOM Raptor 8 CH.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Para la Policía Metropolitana de Popayán, el costo de oportunidad de la presente contratación se traduce en el impacto sobre la seguridad pública y el riesgo de afectación a la misión institucional en caso de no ejecutarse el proceso.

Mantener fuera de servicio el dispositivo de detección y localización de emisiones marca IOCOM RAPTOR, identificado con el número de serial 08CIP-1119-1, limita la capacidad operativa y tecnológica del Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) adscrito al Departamento de Policía Cauca. En consecuencia, la no realización oportuna del mantenimiento preventivo, correctivo y actualización tecnológica incrementaría el costo de oportunidad al retrasar o comprometer las labores investigativas, de inteligencia y de campo adelantadas por los funcionarios contra los delitos del secuestro y la extorsión en la región.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del equipo de detección y localización de emisiones 2G, 3G, 4G IOCOM Raptor 8 CH así como brindar un soporte continuo, mantendrá un rendimiento superior del mismo. Este desarrollo tecnológico ha sido fundamental en la detección y localización de teléfonos celulares, contribuyendo a la reducción de actividades delictivas y al fortalecimiento de la seguridad en el Departamento de Policía Cauca y Metropolitana de Popayán. La capacidad del equipo para adaptarse a diferentes tecnologías de emisión (2G, 3G, 4G y 5G) ha permitido una mayor flexibilidad y eficacia en nuestras operaciones.

El mantenimiento periódico del equipo de radiolocalización asignado al GAULA Cauca, no solo es una práctica recomendada, sino una necesidad imperativa para asegurar el éxito continuo de las operaciones. Desde su implementación desde el año 2019, este equipo ha demostrado ser una herramienta invaluable en la búsqueda y localización de delincuentes, contribuyendo significativamente a la eficacia y eficiencia de nuestras misiones.

A continuación, se presentan los beneficios fundamentales para realizar el mantenimiento de este equipo tecnológico:

a. **Garantizar la Operatividad Continua**: El equipo de radiolocalización es esencial para las operaciones de búsqueda diarias. El mantenimiento periódico asegura que el equipo funcione sin interrupciones, evitando fallos inesperados que podrían comprometer la localización precisa y oportuna de delincuentes. La operatividad continua es crucial para mantener la efectividad de las operaciones.

b. **Prolongar la Vida Útil del Equipo**: Realizar un mantenimiento regular ayuda a prolongar la vida útil del equipo de radiolocalización. Al abordar problemas menores antes de que se conviertan en fallos graves, podemos maximizar la inversión realizada en esta tecnología, asegurando que continúe brindando resultados óptimos durante más tiempo.

c. **Mantener la Precisión y Fiabilidad**: La precisión es crítica en la radiolocalización. El mantenimiento periódico garantiza que todos los componentes del equipo estén calibrados correctamente y funcionen con la máxima exactitud. Esto es esencial para mantener la confianza en los datos obtenidos y para tomar decisiones basadas en información fiable.

d. **Prevención de Costos Mayores**: El mantenimiento regular es una estrategia proactiva que ayuda a identificar y solucionar problemas menores antes de que se conviertan en averías costosas. Al invertir en un mantenimiento periódico, se evitan reparaciones mayores y reemplazos prematuros, lo que resulta en una gestión más eficiente y económica de los recursos de la unidad.

e. **Adaptación a Actualizaciones Tecnológicas**: El campo de la radiolocalización y la tecnología en general está en constante evolución. El mantenimiento periódico incluye la actualización del software y el hardware, asegurando que el equipo esté siempre alineado con los últimos avances tecnológicos y capaz de enfrentar nuevas amenazas y desafíos con las mejores herramientas disponibles.

f. **Seguridad del Personal**: Un equipo en buen estado reduce el riesgo de mal funcionamiento durante las operaciones, lo que podría poner en peligro la seguridad de los operadores. El mantenimiento periódico es una medida preventiva que garantiza que el equipo esté siempre en condiciones seguras y operativas.

g. **Continuidad de los Resultados Positivos**: Desde su implementación en 2019, el equipo de radiolocalización ha demostrado ser eficaz en la búsqueda y localización de delincuentes. Mantener este historial positivo depende en gran medida de un mantenimiento regular que asegure su funcionalidad continua y óptima.

Este instrumento contribuye, a obtener insumos privilegiados para las investigaciones mediante el despliegue de actividades de observación, control de desplazamiento, reconocimientos, entre otros; permitiendo ilustrar a los investigadores del GAULA, la existencia de eventos que afecten o pueden afectar la seguridad de los ciudadanos y aquellos escenarios donde se cometió un delito.

COSTOS INDIRECTOS:

Para la estructuración de su oferta económica, el proponente deberá prever y asociar todos los costos indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. Estos costos incluyen, pero no se limitan a: gastos administrativos, costos de transporte o logística, utilidades, pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de su personal, así como todos los tributos, tasas, contribuciones y retenciones que se deriven de la ley colombiana y del ordenamiento territorial vigente.

MECANISMOS DE RETENCIÓN E IMPUESTOS APLICABLES:

1. Del Orden Nacional:

- **Retención en la Fuente a título de Renta:** Aplicable sobre el valor antes de IVA, con tarifas generales del 2.5% o 3.5%, de conformidad con la actividad económica y las condiciones tributarias registradas en el RUT del contratista.
- **Retención a título de IVA (ReteIVA):** Equivalente al 15% del valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA) facturado, conforme a las normas que regulan la materia.

2. Del Orden Territorial (Municipio de Popayán / Departamento del Cauca):

- **Retención a título de Industria y Comercio (ReteICA):** Aplicable según las tarifas vigentes fijadas en el Estatuto Tributario del Municipio de Popayán (comúnmente entre el 6X1000 y el 8X1000), supeditado a la actividad económica registrada y desarrollada por el contratista.
- **Estampilla Pro-Universidad del Cauca 180 Años:** Retención correspondiente al 1% del valor neto de cada factura (excluyendo el Impuesto sobre las Ventas - IVA), de acuerdo con la normatividad departamental aplicable.

Nota General: Los contratos celebrados por la Policía Nacional están sujetos a las cargas tributarias señaladas en este apartado, así como a cualquier otro tributo, tasa o contribución de carácter nacional, departamental o municipal que se encuentre vigente al momento del perfeccionamiento y durante la ejecución del contrato. Ninguna omisión en el cálculo de estos costos eximirá al contratista del cumplimiento integral de sus obligaciones.

4. MONEDA A CONTRATAR:

El servicio solicitado a adquirir en el presente estudio de conveniencia y oportunidad y la oferta presentada deberá ser en moneda legal colombiana (peso colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

1. Precios referencia SECOP (otras entidades)
2. Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
3. Precios de catálogo o portales web.
4. Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página https://www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos publicados por otras entidades en las vigencias 2023, 2024 y 2025, con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso, encontrando el siguiente:

No.	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR DE COMPRA
1	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia IOCOM SAS	SCJ-1637-2023 23/06/2023	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización al equipo de detección y localización de emisiones 2g, 3g, 4g marca IOCOM, de la Policía Metropolitana de Bogotá	$ 270.039.370	$ 270.039.370

2	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia IOCOM SAS	SCJ-1768-2024 18/10/2024	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización al equipo de detección y localización de emisiones 2g, 3g, 4g marca IOCOM, de la Policía Metropolitana de Bogotá	$ 350.603.000	$ 350.603.000
3	Municipio de Barranquilla IOCOM S.A.S.	CD-33-2025-5443 16/07/2025	**Actualización y renovación** del equipo de radiolocalización raptor con número serial de identificación DP-2005-002 para el fortalecimiento operativo de la Policía Metropolitana de Barranquilla.	$1.499.400.000,00	$1.499.400.000,00
4	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia IOCOM SAS	SCJ-2078-2025 24/09/2025	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización al equipo de detección y localización de emisiones 2g, 3g, 4g marca IOCOM, de la Policía Metropolitana de Bogotá	$ 717.570.000	$ 717.570.000
5	Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional IOCOM SAS	05-2-10020-25 12/12/2025	**Actualización y renovación** de dos **(02)** equipos de radiolocalización raptor para el fortalecimiento operativo de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional	$ 1.180.000.000	$ 2.360.000.000

Nota: Al consultar la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) de la Agencia Nacional de Contratación Pública *Colombia Compra Eficiente* (https://www.colombiacompra.gov.co), y considerando los antecedentes allí registrados, se observa que, a pesar de tratarse de un equipo Raptor de la misma casa fabricante, existen diferencias sustanciales. Por ello, resulta necesario realizar un análisis comparativo de los dos objetos contractuales y de sus condiciones técnicas, con el fin de comprender las variaciones en el alcance y en el precio de cada proceso. Como se observa en la siguiente tabla:

Objetos	**3 y 5 ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL EQUIPO DE RADIOLOCALIZACIÓN RAPTOR CON NÚMERO SERIAL DE IDENTIFICACIÓN DP-2005-002 PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**	**1, 2 Y 4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO DE DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE EMISIONES 2G, 3G, 4G IOCOM RAPTOR 8 CH**
Finalidad	Actualización y renovación de un equipo antiguo (Raptor 2CH 8CH, migración a 5G).	Mantenimiento preventivo, correctivo y actualización de un equipo ya moderno (Raptor 8CH).
Equipo base	Raptor adquirido en vigencias anteriores a 2023, desactualizado (solo 2 canales, sin soporte 5G).	Raptor 8CH, ya compatible con 2G–5G.
Condiciones técnicas	Migración de 2CH a 8CH. - Adaptación a tecnología 5G. - Mejora de capacidad de búsqueda y localización. - Sustitución de componentes obsoletos.	Operación simultánea en 8 canales. - Compatibilidad con 2G, 3G, 4G, 5G NSA y SA. - Mayor precisión y velocidad. - Extensión de vida útil por 12 años.
Naturaleza del contrato	Renovación tecnológica (casi una sustitución parcial del sistema).	Mantenimiento y actualización para prolongar operatividad.
Costos	$ 1.180.000.000 c/u (x2) y $1.499.400.000 COP	$ 270.039.370 - $ 350.603.000 - $ 717.570.000 COP
Horizonte temporal	Mejora inmediata para alcanzar estándares actuales (5G).	Prolongación de vida útil por 12 años adicionales.

Análisis comparativo y justificación de precios

Los dos objetos contractuales analizados corresponden a equipos de radiolocalización de la misma casa fabricante, pero difieren en su alcance técnico y en la naturaleza de la inversión, lo que explica la diferencia de precios.

1. **Objetos contractuales 3 y 5**: Constituyen una **inversión en modernización tecnológica profunda**, al transformar un sistema obsoleto de 2 canales sin soporte 5G en uno actualizado con 8 canales y capacidad plena para operar en redes de quinta generación. Este proceso implica sustitución de hardware, software y licencias, lo que jurídicamente se asemeja a una adquisición parcial de nuevo equipo.

 a) **Costo:** varían entre $1.499.400.000 y $ 2.360.000.000 COP.
 b) **Especificaciones técnicas:** Migración de 2CH a 8CH, incorporación de tecnología 5G, ampliación de capacidad de búsqueda y localización.
 c) **Justificación del precio:** El mayor valor obedece a la necesidad de reemplazar componentes críticos y licencias, garantizando que el sistema cumpla con estándares tecnológicos actuales.

2. **Objetos contractuales 1, 2 y 4**: Se orienta a la **sostenibilidad y mantenimiento** de un sistema ya moderno (8 canales, multitecnología). El contrato busca prolongar la vida útil del equipo mediante mantenimiento preventivo y correctivo, optimización técnica y soporte especializado, sin necesidad de reemplazar elementos esenciales.

 a) **Costo:** varían entre $ 270.039.370, $ 350.603.000 y $ 717.570.000 COP.
 b) **Especificaciones técnicas:** Operación simultánea en 8 canales, compatibilidad con 2G–5G NSA y SA, mayor precisión y velocidad en la localización, extensión de vida útil por 12 años.
 c) **Justificación del precio:** El menor valor refleja que se trata de un proceso de conservación y optimización, sin sustitución de hardware principal.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

En este ítem como unidad responsable de la elaboración del estudio previo, diligencie el cuadro que se encuentra más adelante, tomando como referencia los valores de los contratos celebrados en las últimas tres vigencias mediante los cuales se adquirió el objeto a contratar y aplicando el IPC a la anualidad correspondiente, es necesario precisar lo siguiente:

Tal como se indicó en el acápite "Estudio del Sector – Análisis de la Demanda", en la unidad ejecutora *Policía Metropolitana de Popayán* **NO** se evidencia la celebración de contratos iguales ni con características similares en materia de mantenimiento durante los últimos tres años.

Lo anterior obedece a que el equipo IOCOM Raptor, identificado con número serial 08CIP-1119-1, fue adquirido por la Policía Nacional y la Gobernación del Cauca con una garantía de mantenimiento por cinco (5) años, la cual estuvo vigente hasta el año 2024. En consecuencia, el presente proceso constituye una nueva actuación contractual que surge una vez finalizada la cobertura de dicha garantía.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

El servicio descrito en el presente estudio previo **NO** se encuentra disponible en las plataformas de grandes superficies ni en la *Tienda Virtual del Estado Colombiano* (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano). Por lo tanto, no resulta procedente realizar consultas en otros portales web.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del presente proceso se tuvo en cuenta la cotización presentada por la empresa **IOCOM S.A.S.**, en concordancia con lo establecido en el estudio previo y sus anexos.

La entidad realizó un estudio comparativo y un análisis técnico-económico de las cotizaciones allegadas por los proveedores del sector (**IOCOM S.A.S.**, y **SEGNAL S.A.S.**), verificando que las propuestas económicas se estructuraran en igualdad de condiciones y respondieran estrictamente a las especificaciones técnicas requeridas para el dispositivo IOCOM Raptor 8 CH.

Como resultado de este análisis, y con el propósito de garantizar los principios de eficiencia, economía y austeridad del gasto público, la Policía Metropolitana de Popayán adoptó como referencia para la fijación del presupuesto oficial estimado **el menor valor cotizado** dentro del estudio de mercado.

Esta metodología demuestra que el sector económico cuenta con capacidad operativa actual para ejecutar el objeto contractual bajo los precios de referencia establecidos, asegurando el equilibrio económico del futuro contrato y preservando de manera óptima el patrimonio presupuestal del Estado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 IOCOM SAS. NIT. 830140479-5	COTIZACIÓN No. 2 SEGNAL SAS. NIT. 901159705-6	MENOR VALOR COTIZADO
1	Mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del equipo de detección y localización de emisiones 2G, 3G, 4G IOCOM RAPTOR 8 CH	$ 680.000.000,00	$ 684.725.000,00	**$ 680.000.000,00**
VALOR TOTAL		**$ 680.000.000,00**	$ 684.725.000,00	**$ 680.000.000,00**

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

En el presente numeral se debe obtener el valor estimado, explicando claramente cómo se llegó a éste, siendo su resultado un precio razonable entre el SECOP, catálogo, histórico y del mercado

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Policía Metropolitana de Popayán adelantó una consulta integral de las fuentes de información disponibles, evaluando de manera rigurosa el comportamiento de los precios en el

SECOP, la existencia de catálogos o Acuerdos Marco de Precios, el registro de antecedentes históricos y el comportamiento de la oferta actual a través del estudio de mercado.

Como resultado de este ejercicio de planeación, se consolidaron las variables que fundamentan el valor de la contratación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del equipo de detección y localización de emisiones 2G, 3G, 4G IOCOM Raptor 8 CH	No aplica	No aplica	No aplica	$ 680.000.000	$ 680.000.000
VALOR TOTAL					**$ 680.000.000**	**$ 680.000.000**

***Nota aclaratoria**: Las fuentes de SECOP, Catálogos e Históricos Proyectados arrojan la condición de "No aplica" debido a la naturaleza altamente especializada del dispositivo y a que la unidad operativa contratante no registra antecedentes de procesos contractuales idénticos en vigencias precedentes.*

En virtud de lo anterior, la entidad deja constancia de que adoptó como base para la fijación del valor estimado de la contratación los precios de mercado vigentes. Esta metodología se fundamenta en que el valor analizado corresponde al precio disponible en el sector económico que resulta técnica, presupuestal y económicamente viable ante la ausencia de variables históricas comparables.

Los valores así determinados se consideran adecuados, justos y favorables para la institución, en tanto permiten optimizar la asignación de los recursos públicos asignados y garantizan una rigurosa estructuración presupuestal del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en estricta concordancia con los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal en Colombia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($680.000.000)**, incluido el Impuesto sobre las Ventas (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos aplicables de conformidad con la normatividad legal vigente.

La desagregación presupuestal y la asignación del recurso se detallan a continuación:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007 01	10	GAULA DECAU	Mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del equipo de detección y localización de emisiones 2G, 3G, 4G Iocom Raptor 8 CH	1	**$ 680.000.000**	**$ 680.000.000**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 680.000.000**

Teniente **JOSÉ LUIS RINCONES PÉREZ**
Jefe Unidad Básica de Investigación Criminal

Intendente **ALEX FERNANDO MUÑOZ**
Estructurador Estudio Previo

DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO:

A continuación, se relacionan los documentos (anexos y formularios) que se consideran necesarios y aplicables al presente proceso de contratación, adelantado bajo la **modalidad de selección abreviada de menor cuantía**, prevista en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015.

El objeto del proceso es el **mantenimiento preventivo, correctivo y la actualización del equipo de detección y localización de emisiones 2G, 3G y 4G IOCOM Raptor 8 CH**.

Aplica	Anexos
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	La ficha técnica no se publica, teniendo en cuenta que contiene información de carácter reservado.
☐	Obligaciones de la Policía Nacional
☐	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO:

No.	Descripción documental
1	Comunicación oficial GS-2026-086656-DECAU, del 30/07/2026, solicitud certificación plan de compras.
2	Certificación Plan de Compras No. 2026-0115 del 30/07/2026
3	Comunicación oficial GS-2026-086653-DECAU, del 30/07/2026, solicitud certificación SISCO. Mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del equipo de detección y localización de emisiones 2G, 3G, 4G y 5G Raptor.
4	Respuesta Comunicación oficial GS-2026-086653-DECAU, revisión de estudios previos PR-MEPOY-0089-26.
5	Captura de pantalla solicitud cotización a IOCOM del mantenimiento equipo de radiolocalización IMNSI Raptor 8 canales.
6	Captura de pantalla solicitud cotización a SEGNAL del mantenimiento equipo de radiolocalización IMNSI Raptor 8 canales
7	Solicitud cotización (información a proveedores) SECOP II, referencia 004 mantenimiento preventivo, correctivo y la actualización del equipo de detección y localización de emisiones 2G, 3G y 4G IOCOM Raptor 8 CH
8	Respuesta cotización por la empresa IOCOM SAS
9	Respuesta cotización por la empresa SEGNAL SAS
10	Comunicación oficial GS-2026-013066-DECAU, del 03/02/2026, solicitud concepto de factibilidad y ficha técnica para la actualización del equipo de radiolocalización.
11	Comunicación oficial GS-2026-006230-DIASE, del 11/03/2026, respuesta a la comunicación oficial GS-2026-013066-DECAU.
11.1.	AC-2026-002365-DIASE, del 11/03/2026, que trata de la verificación de la ficha técnica y especificaciones técnicas mínimas para el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del equipo de detección y localización de emisiones 2G, 3G, 4G a tecnologías 5G y emergentes de la Dirección Antisecuestro Y Antiextorsión de La Policía Nacional, para los GAULA
11.2.	AC-2026-002370-DIASE, del 11/03/2026, que trata de la consolidación de recomendaciones técnicas, jurídicas y contractuales para la contratación del mantenimiento y actualización del equipo de detección y localización de emisiones, con base en la ficha técnica y especificaciones técnicas mínimas generada para los equipos raptor.
11.3.	Especificaciones técnicas del bien y/o servicio.
12	Comunicación oficial No. GS-2026-038052-DECAU, del 31/03/2026, solicitud realización comité CERT

13	Comunicación oficial No. GS-2026-003250-OFTIC-20.10 del 08/04/2026, en el cual el señor Mayor Julio César Jiménez Fandiño, Jefe Grupo de Arquitectura OFTIC, señala: *"(...) emite concepto de viabilidad a especificaciones técnicas para continuar con el proyecto"*
13.1.	AC-2026-001003-SUTIC-GARTE, del 07/04/2026 que trata de la realización del comité CERT No. 029, cuyo objeto es mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del equipo de detección y localización de emisiones 2G, 3G, 4G Raptor del GAULA Cauca.
14	Comunicación oficial GS-2026-043600-DECAU, del 14/04/2026, solicitud concepto Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
15	Comunicación oficial No. GS-2026-044727-DECAU, del 16/04/2026, respuesta concepto relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
16	Comunicación oficial electrónica No. GS-2026-043774-DECAU, del 14/04/2026, solicitud concepto Sistema de Gestión Ambiental.
17	Comunicación oficial GS-2026-044217-DECAU, del 15/04/2026, respuesta concepto Sistema de Gestión Ambiental.
18	Comunicación oficial GS-2026-043601-DECAU, del 14/04/2026, solicitud concepto técnico Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
19	Comunicación Oficial Electrónica GS-2026-043907-DECAU, del 14/04/2026, respuesta concepto Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
20	Comunicación oficial GS-2026-052413 DECAU del 05/05/2026 solicitud viabilidad de especificaciones técnicas ante CITI.
20.1.	Formato TI. F-026, caso de negocios proyectos TIC MDN
20.2.	**NOTA**: Se deja constancia que para obtener la respuesta del comité CITI, se tomó contacto con la señora TE. DANIELA GUTIERREZ enlace de MINDEFENSA, al número celular 3023473145, quien manifestó que el **mantenimiento preventivo, correctivo y la actualización del equipo de detección y localización de emisiones 2G, 3G y 4G IOCOM Raptor 8 CH**, fue aprobado mediante la octava sesión ordinaria del Comité de Integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Sector Defensa, registrado mediante acta No. **A20260625000283** del 11/06/2026, de la cual no entregaban copia por políticas de seguridad de la información.
21	Comunicación oficial No. GS-2026-074797-DECAU, del 25/06/2026, solicitud autorización ejecución del gasto.
22	Comunicación oficial No. GS-2026-075244-DECAU del 01/07/2026, informado concepto de viabilidad.
23	Comunicación oficial No. GS-2026-090623- DECAU del 07/08/2026, entrega de estudio y documentos previos a Contratos MEPOY.

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Almacenista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Popayán, manifiesto con la suscripción de esta **certificación** que, consultados los inventarios del almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no existe disponibilidad de herramientas tecnológicas para realizar el **mantenimiento preventivo, correctivo y la actualización del equipo de detección y localización de emisiones 2G, 3G y 4G IOCOM Raptor 8 CH**, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio.

ITEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL
1	80040700000000000004330395	No aplica	Mantenimiento preventivo, correctivo y la actualización del equipo de detección y localización de emisiones 2G, 3G y 4G IOCOM Raptor 8 CH	Uno

Intendente Jefe **EDISON FERNEY MOMPOTES GALVIS**
Almacenista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Policía Metropolitana de Popayán

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EXPERIENCIA PROPONENTE

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente deberá demostrar su experiencia especifica mediante la celebración de contratos ejecutados en alguno de los códigos "UNSPSC" que más adelante se relacionan, para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes, que en dichas operaciones comerciales su valor sumado sea igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial estimado equivalente en SMMLV, en caso de que el oferente sea Unión Temporal, Consorcio o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, se debe contar con la experiencia solicitada, así mismo deben estar registrados en alguno de los siguientes códigos de clasificaciones "UNSPSC" (*no se limitan la cantidad de contratos para acreditar la experiencia especifica)*. Lo anterior se regirá de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

Nota 1: aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 2: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de mínimo uno (01) máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deber de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en las cuales acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
2. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
3. Nombre del contratista.
4. Número y fecha del contrato.
5. Objeto.
6. Fecha de suscripción e inicio.
7. Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
8. Valor del contrato.
9. Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 3: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el calor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONETE EXTRANJERO".

Dentro del registro único de proponentes, se debe establecer el segmento, familia y clase, según lo establecido en la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas v.14.080 hasta el nivel 3.

Nota 4: teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP vence el quinto día hábil del mes de abril, ya que de lo contrario cesan sus efectos, se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, la cual menciona lo siguiente:

(...) Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta". (...)

Sólo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

Nota 5: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

El oferente deberá diligenciar y cargar a la plataforma SECOP II junto con la oferta, el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmada por el representante legal, con sus respectivos anexos (certificaciones si así lo requieren) en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a corte 31 de diciembre de 2025 (vigente y en firme).

REQUISITOS GENERALES

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no habilitada técnicamente.

Verificados y analizados los requerimientos técnicos, el oferente debe diligenciar la columna CUMPLE o NO CUMPLE-por cada ítem, el comité técnico evaluará este requisito con el fin de corroborar el cumplimiento del mismo.

La Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Popayán, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento de las condiciones técnicas mínimas y técnicas adicionales en cada una de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de todos los elementos a adquirir, además de la descripción de requisitos que los oferentes deberán cumplir.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LA ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO DE DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE EMISIONES 2G, 3G Y 4G IOCOM RAPTOR 8 CH			
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.	Mantenimiento preventivo, correctivo y la actualización del equipo de detección y localización de emisiones 2G, 3G y 4G IOCOM Raptor 8 CH		
1.1.	Actualización de Hardware a versión 2026 que incluye los siguientes elementos: 1. Cambio de 5 preamplificadores de señal 2. Cambio de sistema de refrigeración para optimizar el rendimiento operacional por pérdidas en temperatura. 3. Cambio de caja contenedora tipo robusto. 4. Cambio de tarjeta de control. 5. Cambio de amplificador de poder bandas 850 y 1900 Mhz. 6. Cambio de chasis. 7. Cambio de panel frontal del equipo. 8. Cambio de antena direccional a tipo logaritmica con soporte tipo brazo ergonómico.		
1.2.	Actualización de software a versión 2026 que incluye: 1. Actualización DF vehicular y aéreo integrado a software de RAPTOR para visualizar en cartografía el objetivo y minimizar la exposición del operador en campo. 2. Actualización de bandas de frecuencia para operadores existentes y emergentes en Colombia. 3. Actualización cartográfica que permite ubicar la antena (Cell ID y LAC) a la que un objetivo está conectado antes de salir a misión.		
1.3.	Medición de potencia de los amplificadores de las bandas 850Mhz, 1900Mhz, 2100Mhz, 2600Mhz, Wide band (700-2600 MHz) y calibración y ajuste a potencia máxima.		
1.4.	Modulo 5G SA en frecuencia 3500 MHz independiente.		
1.5.	Mantenimiento de antenas que incluye las siguientes actividades: 1. Revisión de lineas de trasmisión de RF y reemplazo en caso de estar deterioradas. 2. Revisión de conectores tipo N y reemplazo en caso de estar deteriorados. Medición de potencia reflejada y calibración en caso de tener más del 10% de VSWR respecto a la potencia real radiada.		

1.6.	Cambio de líneas de transmisión eléctricas desde la batería del vehículo hasta el inversor de voltaje y bancos de baterías instalados en la parte posterior del mismo, en caso de que este adecuado a un vehículo fijo.		
1.7.	Cambio del banco de baterías y cargador.		
1.8.	Revisión y diagnóstico periódico mínimo cada seis (06) meses con el fin de detectar fallas técnicas y realizar el correspondiente ajuste o cuando presente algún daño o novedad.		
1.9.	Revisión, calibración y pruebas de funcionamiento de DF personal, junto con sus antenas, cables y accesorios, batería interna, teléfono celular. Cambio de batería en caso de que su capacidad esté por debajo del 80% de lo establecido por el fabricante.		
1.10.	Garantía y actualizaciones permanentes por 36 meses incluyendo dos mantenimientos preventivos al año.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Programación y Reportes de Mantenimiento**: El cronograma y la programación de las fechas para la ejecución de los mantenimientos deberán ser concertados y coordinados previamente con el supervisor del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar que las actividades técnicas no interfieran con la disponibilidad operativa del dispositivo ni con las labores misionales y de investigación del personal del GAULA. Por cada intervención realizada, el contratista tendrá la obligación de rendir y entregar al supervisor un informe técnico detallado de mantenimiento. Dicho documento deberá especificar las actividades ejecutadas, el estado del hardware y software, los diagnósticos obtenidos y las recomendaciones pertinentes para el correcto funcionamiento del bien.		
2	**Mantenimiento Correctivo Integral y Disponibilidad 7x24**: El contratista garantizará la prestación del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo *-incluyendo componentes de software y hardware-* para el dispositivo objeto del presente contrato que lo requiera. Dicho servicio se activará ante los requerimientos reportados por el personal operativo de la unidad, en estricta y previa coordinación con el supervisor del contrato. Dada la naturaleza misional de la entidad y la criticidad tecnológica del bien, el contratista se obliga a brindar un esquema de atención de incidentes bajo la modalidad de veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana (7x24), incluyendo domingos y festivos, garantizando la recepción, diagnóstico e intervención oportuna del fallo de acuerdo con los niveles de servicio establecidos.		

3	**Garantía de Continuidad de la Operación y Solución de Contingencia**: Si un requerimiento por falla no es solucionado dentro de las primeras cuarenta y ocho (48) horas debido a la complejidad técnica del daño, el contratista dispondrá de un plazo máximo improrrogable de quince (15) días calendario para su reparación definitiva. Este plazo se computará a partir del momento en que el dispositivo sea retirado de las instalaciones del GAULA. Entendiendo la naturaleza especializada y el alto costo de fabricación del dispositivo, si una vez vencido el plazo de quince (15) días este no ha sido reintegrado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá implementar de forma inmediata, en calidad de préstamo y sin costo adicional para la entidad, una solución de contingencia o aprovisionamiento temporal. Esta podrá consistir en un dispositivo de soporte (back-up) o un sistema equivalente que garantice el cumplimiento integral de las mismas funciones y niveles de servicio del bien original. Dicha solución permanecerá operativa hasta la entrega definitiva del dispositivo reparado, sin perjuicio de las penalidades contractuales aplicables por el retraso en la entrega del bien principal.		
4	**Certificación de Autorización y Aval del Fabricante**: El proponente deberá adjuntar a su oferta una certificación escrita, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso, suscrita directamente por la casa matriz fabricante del dispositivo "Capturador de identidad de teléfonos móviles IOCOM RAPTOR". Mediante dicho documento se deberá acreditar expresamente que el interesado cuenta con el aval y la autorización técnica vigentes para ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y actualización sobre el dispositivo de detección y localización de emisiones 2G, 3G y 4G, marca IOCOM Raptor 8 CH. Asimismo, el soporte documental deberá evidenciar de manera clara la idoneidad y capacidad técnica del proponente para la prestación integral de las actividades objeto de la presente selección.		
5	**Originalidad y Garantía de Repuestos y Componentes**: El contratista garantizará que todos los repuestos, partes y componentes utilizados para sustituir elementos defectuosos en el dispositivo relacionado en el Ítem 1 de las especificaciones técnicas sean originales, nuevos de fábrica y no remanufacturados, tanto en Colombia como en el exterior. Dichos elementos deberán corresponder a la marca del dispositivo objeto de este contrato y ser técnicamente idóneos para asegurar su correcto funcionamiento. Las partes o repuestos instalados deberán contar con una garantía técnica propia a partir del momento de su colocación, la cual será asumida por el contratista en su totalidad y sin costo adicional para la entidad, cubriendo cualquier defecto de fabricación o instalación durante la vigencia del amparo.		
6	**Idoneidad del Personal Técnico**: El personal técnico designado por el contratista para el mantenimiento del dispositivo deberá estar calificado y certificado directamente por la casa matriz fabricante del "Capturador de identidad de teléfonos móviles IOCOM Raptor 8 CH". Asimismo, deberá acreditar la experiencia y capacitación específica necesarias para garantizar la calidad, seguridad y correcta ejecución del servicio.		

7	**Capacidad Operativa, Logística e Infraestructura de Respaldo**: El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad operativa, logística e instalaciones físicas idóneas para la ejecución integral del objeto contractual. Para ello, deberá certificar que sus laboratorios o centros de servicio operan bajo altos estándares de calidad y cuentan con el equipamiento técnico, herramientas especializadas y el entorno controlado necesarios para intervenir, diagnosticar y actualizar de manera segura tecnologías de radiofrecuencia avanzadas aplicables al dispositivo IOCOM Raptor 8 CH. Asimismo, deberá demostrar que dispone de la infraestructura logística requerida para el manejo, resguardo y eventual traslado seguro de dispositivos de alta seguridad. **Parágrafo. Documento de Soporte en la Oferta**: Para acreditar esta condición, el proponente deberá adjuntar a su oferta técnica una certificación firmada por su representante legal (junto con un registro fotográfico descriptivo o certificaciones de calidad vigentes), donde se declare bajo la gravedad del juramento la ubicación, características y la plena disponibilidad de dicha infraestructura para atender las contingencias del presente proceso.		
8	**Compromiso y Buenas Prácticas Ambientales:** Durante la ejecución del contrato, el contratista será el único responsable de garantizar el estricto cumplimiento de la legislación ambiental y social vigente en el territorio nacional. En virtud de la naturaleza del objeto contractual, el adjudicatario deberá asegurar la correcta disposición final, manejo y mitigación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), así como de cualquier componente sustituido o desecho tecnológico derivado de los mantenimientos, entregando al supervisor los certificados de disposición final expedidos por entidades autorizadas cuando aplique. La ocurrencia de conductas, hechos o actividades que configuren infracciones ambientales, violen el ordenamiento legal o incumplan los actos administrativos emanados de las autoridades ambientales competentes, hará al contratista acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas en la Ley 1333 de 2009 o las normas que la modifiquen. La entidad contratante quedará exenta de cualquier corresponsabilidad, siendo el contratista el único responsable frente a los procedimientos administrativos o judiciales que de dicho incumplimiento se deriven.		
9	**Garantía por Defectos de Fabricación y Vicios Ocultos**: El contratista deberá garantizar de forma absoluta que, si durante la ejecución del contrato se identifica una falla de origen inherente a la fabricación del dispositivo o a sus componentes que comprometa su correcto funcionamiento, calibración o seguridad, se procederá al cambio inmediato de la parte afectada o del dispositivo en su totalidad, según corresponda, sin costo adicional alguno para la entidad. Esta obligación se asume como parte de la garantía técnica integral del servicio y cubrirá de manera prioritaria cualquier defecto oculto que ponga en riesgo la integridad operativa y de hardware del dispositivo IOCOM Raptor 8 CH, debiendo el contratista asumir los costos de logística, importación y mano de obra que se requieran para la subsanación del fallo.		

10	**Frecuencia, Periodicidad y Límites del Servicio**: El contratista deberá ejecutar de manera obligatoria las actividades de mantenimiento bajo los siguientes parámetros de periodicidad y disponibilidad: • **Mantenimiento Preventivo**: Se ejecutará con una frecuencia mínima de un (1) mantenimiento integral cada seis (6) meses, por el término de la garantía. El cronograma detallado de estas intervenciones deberá ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio. • **Mantenimiento Correctivo**: Se prestará de manera inmediata bajo la modalidad de atención 7x24, cada vez que se requiera y ante cualquier reporte de falla, sin límite de eventos ni de intervenciones durante toda la vigencia del contrato y sin costo adicional para la entidad. **Actualizaciones Tecnológicas (Software/Firmware)**: Se realizarán de forma prioritaria de manera concurrente con los mantenimientos preventivos, o de forma inmediata cuando la casa matriz fabricante libere parches de seguridad, mejoras operativas o actualizaciones de plataforma, sin límite de veces y garantizando la compatibilidad absoluta del dispositivo.		
11	**Disponibilidad de Herramientas y Equipos Especializados de Radiofrecuencia (RF):** El contratista deberá disponer de forma obligatoria y permanente, durante la ejecución del servicio, de la totalidad del instrumental, herramientas y equipos de medición especializados que se requieran para las pruebas de Radiofrecuencia (RF) y el diagnóstico avanzado del dispositivo IOCOM Raptor 8 CH. Como requerimiento mínimo de idoneidad técnica, la firma adjudicataria deberá acreditar el uso de: • **Analizador de Espectro:** Con funciones integradas y específicas para el diagnóstico y análisis de redes tecnológicas LTE (4G), WCDMA (3G) y GSM (2G). • **Vatímetro Digital:** Con capacidad técnica para la medición precisa de potencia promedio, potencia pico envolvente y potencia reflejada en los canales de transmisión del dispositivo. Todo el instrumental de medición utilizado por el contratista en las instalaciones de la entidad o en sus laboratorios de respaldo deberá contar con sus respectivos certificados de calibración vigentes, expedidos por laboratorios acreditados, garantizando la exactitud de las pruebas de diagnóstico realizadas sobre el bien.		

12	**Acuerdo de Niveles de Servicio (SLA) y Tiempos de Respuesta ante Fallas:** El contratista se obliga a ejecutar el mantenimiento correctivo atendiendo a los siguientes plazos máximos perentorios, los cuales se computarán a partir del momento en que el supervisor del contrato o el personal autorizado del GAULA realice el reporte de la falla por cualquier canal de comunicación establecido (telefónico, correo electrónico o mensajería instantánea): 1. **Tiempo Máximo de Atención en Sitio:** El contratista dispondrá de un plazo máximo de **ocho (8) horas** calendario para que su personal técnico certificado se presente en las instalaciones del Complejo de Policía o realice el contacto inicial de soporte especializado, con el fin de diagnosticar el incidente. 2. **Tiempo Máximo de Solución y Puesta en Funcionamiento:** El contratista dispondrá de un plazo máximo de **cuarenta y ocho (48) horas** calendario para corregir la falla (hardware o software) y restablecer el perfecto estado de funcionamiento del dispositivo. **Parágrafo. Activación de la Solución de Contingencia:** El incumplimiento del tiempo máximo de solución de cuarenta y ocho (48) horas activará de forma automática el cómputo del plazo de quince (15) días calendario para la entrega del dispositivo de soporte (*back-up*) en calidad de préstamo, en estricta concordancia con la cláusula de Garantía de Continuidad de la Operación pactada en el presente pliego de condiciones.		
13	**Historial del Dispositivo y Reportes de Trabajos Especiales:** El contratista tendrá la obligación de consolidar, actualizar y entregar al supervisor del contrato un reporte técnico detallado por cada trabajo especial, intervención estructural o reparación de daños que se ejecute sobre el dispositivo IOCOM Raptor 8 CH. Este documento técnico actuará como la bitácora e historial de servicio del bien, y deberá ser radicado en un plazo no mayor a tres (3) días calendario posteriores a la finalización de la actividad, incluyendo como contenido mínimo: • Diagnóstico detallado del fallo o daño identificado. • Descripción de los trabajos especiales ejecutados (hardware, software o calibración de Radiofrecuencia). • Relación de los repuestos, partes o componentes nuevos instalados, especificando sus números de serie si aplica. • Pruebas de rendimiento post-reparación que certifiquen el perfecto estado de funcionamiento del dispositivo. Firmas del técnico certificado que realizó la intervención y del funcionario del GAULA que recibió el bien.		
14	**Calidad y Originalidad de Repuestos e Insumos**: El contratista se obliga a suministrar e instalar únicamente repuestos, partes, consumibles, componentes y actualizaciones originales, nuevos de fábrica y de primera calidad, que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas para el correcto funcionamiento del dispositivo IOCOM Raptor 8 CH. Bajo ninguna circunstancia se aceptará el uso de elementos remanufacturados, repotenciados, usados o que no correspondan a las líneas autorizadas por la casa matriz fabricante.		

15	**Cláusula de Indemnidad y Responsabilidad Civil frente a Terceros**: El contratista asumirá la responsabilidad civil, patrimonial y legal de forma directa, exclusiva y total por cualquier daño, perjuicio, pérdida o lesión que se cause a los bienes de la entidad, a los funcionarios de la institución o a terceras personas, cuando tales eventos se deriven de actos de descuido, imprevisión, negligencia, impericia, dolo o causas que le sean imputables a él o a su personal designado durante la ejecución del objeto contractual. En virtud del principio de indemnidad, el contratista se obliga a mantener libre de toda reclamación, proceso judicial, conciliación o demanda a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Popayán. En caso de que la entidad sea notificada o vinculada a alguna acción legal por causas imputables al contratista, este deberá asumir de manera inmediata la defensa técnica y los costos económicos que de ella se desprendan, sin perjuicio de la efectividad de las pólizas de seguro constituidas para el proceso.		
16	**Elementos de Protección Personal (EPP) y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**: Será obligación exclusiva y directa del contratista el suministro, reposición y control del uso obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos por su personal técnico para la segura ejecución de las actividades de mantenimiento. Dichos elementos deberán cumplir con las normas técnicas de seguridad industrial aplicables e incluir, según la naturaleza de la intervención técnica, cascos, guantes dieléctricos o de precisión, anteojos de protección, calzado de seguridad, sistemas de sujeción o cinturones, y cualquier otro elemento especializado que el supervisor del contrato o el área de SST de la unidad estimen necesarios de acuerdo con la matriz de riesgos del sitio. El contratista garantizará que todo su personal técnico se encuentre debidamente afiliado y activo en el Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Administradora de Riesgos Laborales - ARL) bajo el nivel de riesgo correspondiente a la actividad económica ejecutada, eximiendo a la Policía Nacional de toda responsabilidad solidaria por accidentes de trabajo o enfermedades laborales ocurridas durante el desarrollo del contrato.		
17	**Acuerdo de Estricta Confidencialidad, Reserva de Información e Indemnidad Misional:** El contratista y el personal técnico que este designe para la ejecución del objeto contractual asumirán la obligación absoluta de guardar estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre toda la información, datos, frecuencias, configuraciones, software, registros o documentos a los que tengan acceso, conozcan u obtengan con ocasión del desarrollo del contrato. Esta obligación abarca especialmente la prohibición de divulgar, reproducir, transmitir o comercializar cualquier dato técnico relacionado con el dispositivo táctico IOCOM Raptor 8 CH, el cual se encuentra amparado bajo la reserva legal de la Ley 1621 de 2013 (Ley de Inteligencia y Contrainteligencia). Asimismo, el contratista se obliga a mantener absoluta reserva sobre las instalaciones físicas, áreas críticas, dependencias tácticas y laboratorios del Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) a los que tenga acceso durante el servicio. Queda estrictamente prohibido al personal del contratista tomar registros fotográficos, filmaciones, almacenamiento de geolocalizaciones o cualquier tipo de captación digital dentro de las sedes policiales sin autorización previa y por escrito del supervisor del contrato. El incumplimiento de esta cláusula por parte del contratista o de sus dependientes facultará a la entidad para la terminación unilateral e inmediata del contrato, sin perjuicio de la efectividad		

	de las pólizas de cumplimiento y del inicio de las acciones penales (conforme a los delitos contra la seguridad del Estado y la violación de reserva consagrados en el Código Penal Colombiano) y civiles a las que haya lugar. Esta obligación de confidencialidad sobrevivirá de forma indefinida a la liquidación del contrato.		
18	**Transferencia de Conocimiento y Capacitación Técnica**: El contratista deberá planificar, estructurar y ejecutar un programa integral de transferencia de conocimiento a nivel operativo y técnico, enfocado en el manejo, explotación funcional, despliegue táctico y mantenimiento básico del dispositivo IOCOM Raptor 8 CH. Dicha actividad estará dirigida hasta a cuatro (04) funcionarios y operadores técnicos asignados por el GAULA. Para su desarrollo, la capacitación se someterá a los siguientes lineamientos obligatorios: 1. **Idioma y Material de Soporte**: El contratista garantizará que la totalidad de la instrucción teórico-práctica sea impartida en idioma español. Asimismo, deberá suministrar el material didáctico, manuales de usuario y guías técnicas de estudio en formato digital e impreso a cada uno de los asistentes. 2. **Plan de Trabajo y Aprobación**: Previo al inicio de la capacitación, el contratista presentará un plan de trabajo detallado ante el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de los contenidos mínimos exigidos y otorgará el visto bueno por escrito para su ejecución. 3. **Certificaciones de Asistencia**: Al finalizar el programa, el contratista expedirá y entregará una certificación individual a cada participante, avalada por el representante legal o por su personal técnico certificado. Dicho documento deberá registrar explícitamente el cumplimiento de la intensidad horaria, los módulos temáticos desarrollados y la aprobación de la transferencia de conocimiento, soportes que serán objeto de verificación para el recibo a satisfacción del contrato. **Contenido Temático Mínimo de la Transferencia de Conocimiento**: El contenido programático del plan de capacitación teórico-práctico deberá estructurarse e incluir como mínimo los siguientes módulos: 1. Introducción general y socialización del plan de capacitación. 2. Generalidades y arquitectura de las redes móviles inalámbricas. 3. Fundamentos de comunicaciones para tecnologías 2G, 3G, 4G, 5G y estándares emergentes. 4. Cobertura, espectro electromagnético y funcionamiento del dispositivo de radiolocalización. 5. Tipos de modulaciones utilizadas en las redes de comunicaciones móviles (2G, 3G, 4G, 5G y emergentes). 6. Protocolos de señalización y enlaces utilizados en comunicaciones móviles. 7. Análisis y uso de los niveles de señal recibidos por la red (Timing Advance, potencia, celdas, entre otros).		

	8. Profundización en comunicaciones móviles avanzadas: UMTS, HSPA (HSDPA y HSUPA), HSPA+ y LTE. 9. Análisis comparativo y diferencias operativas entre las tecnologías 2G, 3G, 4G, 5G y emergentes. 10. Tendencias globales y evolución de las comunicaciones móviles aplicadas a la seguridad. 11. Teoría operativa y capacidades del dispositivo táctico de radiolocalización. 12. Introducción, configuración y parametrización práctica del dispositivo de radiolocalización. 13. Ejercicios y simulaciones prácticas en terreno bajo diferentes escenarios operativos de campo. 14. Procedimientos de respaldo (backup), contingencia y restauración del sistema de almacenamiento. 15. Componentes y partes que conforman la arquitectura del dispositivo e importancia de su cuidado técnico. 16. Funcionamiento integral y diagnóstico rápido de fallas en los componentes de software y hardware. 17. Metodología táctica y mejores prácticas para el uso estratégico del dispositivo.		
19	**Legalidad, Vigencia y Calidad de los Licenciamientos de Software**: El contratista se obliga a suministrar, instalar y entregar la totalidad de las licencias de software, firmware, parches de seguridad y actualizaciones de plataforma que se requieran para el correcto y pleno funcionamiento del dispositivo IOCOM Raptor 8 CH [5.4]. Dichas licencias deberán cumplir estrictamente con los siguientes estándares mínimos de calidad y legalidad: • **Originalidad y Propiedad Intelectual**: Deberán ser 100% originales, de primera calidad, provistas de manera directa por la casa matriz fabricante de la tecnología y contar con sus respectivos registros de propiedad intelectual e inventario de software a nombre de la Policía Nacional de Colombia. • **Vigencia del Soporte**: El licenciamiento suministrado deberá cubrir y garantizar el soporte técnico, acceso a actualizaciones de bases de datos de redes móviles y parches operativos durante toda la vigencia de la ejecución contractual, sin costo adicional para la entidad. **Prohibición de Software No Autorizado**: Queda terminantemente prohibido el uso, instalación o habilitación de licencias de prueba (trial), versiones de demostración, software libre no homologado por el fabricante o cualquier tipo de programación que vulnere la seguridad y confidencialidad del dispositivo táctico.		

20	**Garantía de Legitimidad de Software, Derechos de Autor e Indemnidad por Propiedad Intelectual**: El contratista asume la obligación de garantizar de forma absoluta a la Policía Nacional de Colombia la legitimidad, legalidad y originalidad de todas las licencias, parches, firmwares y renovaciones de software suministrados e instalados para el dispositivo IOCOM Raptor 8 CH. El contratista certifica que cuenta con los derechos de explotación comercial, patentes, autorizaciones y sublicencias exigidos por las leyes nacionales e internacionales en materia de propiedad intelectual. En virtud del principio de indemnidad, el contratista se obliga a salvaguardar, defender y mantener libre a la entidad de cualquier tipo de responsabilidad civil, penal, administrativa o patrimonial derivada de reclamaciones judiciales o extrajudiciales que interpongan terceros o las casas matrices, alegando la violación de derechos de autor, uso de copias no autorizadas o piratería informática sobre el programa motivo de la renovación. En caso de presentarse alguna acción legal por estos conceptos, el contratista asumirá directamente la defensa judicial y la totalidad de los costos económicos, indemnizaciones o multas que se llegasen a generar.		
21	**Canales de Comunicación, Soporte Técnico y Garantía 7x24 para Licenciamientos**: El contratista se obliga a garantizar la estabilidad operativa del licenciamiento y las renovaciones del dispositivo IOCOM Raptor 8 CH durante toda la vigencia del contrato, implementando un esquema de soporte técnico bajo las siguientes condiciones perentorias: 1. **Canales de Comunicación Permanentes (7x24)**: El contratista dispondrá y mantendrá activos de forma ininterrumpida, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (7x24), incluyendo domingos y festivos, los siguientes canales de atención exclusivos para el GAULA DECAU y el supervisor del contrato: • Línea telefónica celular de soporte prioritario. • Línea telefónica fija de atención a emergencias técnicas. • Cuenta de correo electrónico corporativo para la radicación de incidentes. 2. **Atención y Respuesta Inmediata**: Ante cualquier reporte de incidente, incompatibilidad o falla relacionada con el software o la renovación de las licencias, el contratista brindará una respuesta e inicio de diagnóstico de forma inmediata tras recibir la llamada de emergencia o el correo electrónico, asegurando comunicación continua con la entidad hasta la superación del evento. 3. **Garantía de Cambio sin Costo por Fallas de Renovación**: Si durante la ejecución del contrato se presenta alguna falla técnica, bloqueo o desconfiguración inherente al proceso de renovación o código de las licencias que impida la normal operación del dispositivo táctico, el contratista procederá a su reemplazo, reactivación o sustitución inmediata por un licenciamiento plenamente funcional, sin costo adicional alguno para la Policía Nacional.		

22	**Lugar de Entrega, Protocolo de Pruebas y Garantía de Funcionamiento:** **Lugar de Entrega y Protocolo de Pruebas de Aceptación**: El dispositivo, una vez actualizado, renovado y en perfecto estado de operatividad, deberá ser entregado de manera oficial en las instalaciones del Departamento de Policía Cauca. Para su recibo a satisfacción, el contratista ejecutará, en presencia del supervisor del contrato y del personal técnico designado por el GAULA, un protocolo de pruebas técnicas de campo y de Radiofrecuencia (RF) que certifique la correcta integración del hardware, software y la plena estabilidad del sistema. **Garantía Técnica por Mal Funcionamiento**: El contratista amparará de forma absoluta el riesgo de mal funcionamiento, fallas operativas o desconfiguraciones del dispositivo y sus licencias durante todo el plazo de ejecución del contrato. Esta garantía técnica integral busca cubrir de manera prioritaria cualquier daño, avería o detrimento tecnológico causado a la entidad por deficiencias en las actividades de mantenimiento o actualización, obligando al contratista a subsanar el evento de manera inmediata y sin costo adicional para la institución, sin perjuicio de la efectividad de las pólizas de seguro constituidas para el proceso.		
23	**Cláusula de Indemnidad y Responsabilidad Civil frente a Terceros**: El contratista asumirá la responsabilidad civil, patrimonial y legal de forma directa, exclusiva y total por cualquier daño, perjuicio, pérdida o lesión que se cause a los bienes de la entidad, a los funcionarios de la institución o a terceras personas, cuando tales eventos se deriven de actos de descuido, imprevisión, negligencia, impericia, dolo o causas que le sean imputables a él o a su personal designado durante la ejecución del objeto contractual. En virtud del principio de indemnidad, el contratista se obliga a mantener libre de toda reclamación, proceso judicial, conciliación o demanda a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Popayán. En caso de que la entidad sea notificada o vinculada a alguna acción legal por causas imputables al contratista, este deberá asumir de manera inmediata la defensa técnica y los costos económicos que de ella se desprendan, sin perjuicio de la efectividad de las pólizas de seguro constituidas para el proceso.		
24	**Asunción Integral de Costos Directos e Indirectos**: El contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos directos e indirectos que se requieran para la correcta prestación del servicio y la entrega definitiva del dispositivo IOCOM Raptor 8 CH, debidamente actualizado, renovado y operativo en las instalaciones fijadas por la entidad. En consecuencia, se entienden incluidos dentro del valor de su oferta económica conceptos tales como: transporte logístico especializado de alta seguridad, fletes, embalajes, aranceles de importación, licencias de aduana, viáticos, mano de obra certificada, herramientas de medición de Radiofrecuencia (RF), seguros de transporte y todos los impuestos, tasas o retenciones de orden nacional y territorial vigentes. La Policía Nacional no reconocerá ningún valor adicional por imprevistos u omisiones en el cálculo de la oferta.		

25	**Firmeza, Invariabilidad y Sostenimiento de Precios de la Oferta**: El proponente deberá garantizar y certificar expresamente en su oferta que los precios cotizados se mantendrán firmes, fijos e invariables durante todo el proceso de selección, el perfeccionamiento del vínculo jurídica y hasta la total ejecución y liquidación del contrato resultante. Al estructurarse el proceso bajo la modalidad de precios fijos a todo costo, el contratista adjudicatario asumirá el riesgo por las fluctuaciones económicas del mercado que ocurran durante la vigencia contractual, tales como variaciones en la tasa de cambio de divisas (dólar/euro), inflación, costos de importación de componentes o incrementos en las tarifas de mano de obra de la casa matriz. En consecuencia, la Policía Nacional no reconocerá reajustes, indexaciones ni revisiones de precios, entendiéndose que el valor ofertado es suficiente para cubrir la prestación integral del servicio bajo los niveles de calidad exigidos.		
26	**Acreditación de Registro y Renovación ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)**: El proponente deberá adjuntar a su oferta técnica el soporte documental idóneo que certifique que el "Capturador de identidad de teléfonos móviles, Wi-Fi y Bluetooth" (marca IOCOM Raptor 8 CH) cuenta con sus registros, licencias de importación, homologaciones o trámites de renovación plenamente vigentes y aprobados ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) o la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), según corresponda. Este documento deberá demostrar la legalidad en la introducción al país de las tecnologías especializadas o de sus respectivas actualizaciones de firmware y software, garantizando que el dispositivo opera bajo el estricto cumplimiento de los requisitos legales, aduaneros y comerciales exigidos por el Estado colombiano para equipos de uso privativo o especializado de la Fuerza Pública.		
27	Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000000-DECAU, del 15 de abril de 2026, envía respuesta de concepto relacionado concepto Sistema de Gestión Ambiental, de la siguiente manera: **1. REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL** En atención a lo contemplado en la Nota 4 del numeral 1.1 del Capítulo III de la Resolución No. 03049 del 2014, "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", y en concordancia con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones: **2. ESTUDIOS PREVIOS** • **<u>Criterios para compras públicas sostenibles</u>** Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente a nivel nacional y reducir los		

aspectos e impactos ambientales derivados de su actividad productiva, los **oferentes y futuros contratistas** deberán presentar los permisos, concesiones o licencias ambientales que dieron lugar al funcionamiento de sus compañías y al desarrollo de su actividad productiva.

Cualquier **infracción ambiental** derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios antes del inicio del contrato, durante su ejecución o con posterioridad a la culminación del mismo, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.

En caso de no aplicar, el oferente deberá presentar **certificación escrita** en la que se indique que, por la naturaleza del objeto contractual, no se requieren permisos o licencias ambientales.

Igualmente, cuando aplique, el contratista deberá garantizar que los materiales utilizados en los **empaques y/o embalajes** estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provengan de una fuente sustentable, lo cual deberá acreditarse mediante declaración del fabricante, especificaciones técnicas o fichas técnicas, evitando el uso excesivo de los mismos, de acuerdo con los parámetros establecidos por las autoridades ambientales competentes.

- **Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos e infraestructura**

Con los criterios que se relacionan a continuación, se busca propender porque los elementos, insumos y materiales que componen o hacen parte de un producto sean susceptibles de ser reutilizados, reciclados o aprovechados una vez cumplan su vida útil; por lo tanto, cuando las unidades policiales elaboren los estudios previos de los procesos de selección, deberán considerarlos, así:

- **Tecnología – Aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos**

El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la **Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015**, mediante la cual se expide el **Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ**, expedido por el Ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de la energía, aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible para su comercialización y uso en Colombia, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, garantizando que los electrodomésticos cuenten con etiquetado de eficiencia energética **tipo B como mínimo**, entre el **55 % y el 75 %**.

Así mismo, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que presenten bajo consumo de energía y cuenten con sistemas de encendido, hibernación y apagado, lo cual deberá acreditarse mediante fichas técnicas de los equipos.

Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la **Resolución 1512 de 2010**, "por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

- **Criterios en materia de posconsumo**

Los criterios que a continuación se relacionan serán aplicables, según corresponda, a los contratos de adquisición de componentes que, una vez cumplan con su ciclo de vida útil, generen los siguientes residuos:

- Pilas
- Baterías plomo ácido
- Luminarias
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE
- Medicamentos vencidos o parcialmente consumidos
- Llantas
- Plaguicidas

RAEE

De aplicar, el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para los productores en la **Resolución 1512 de 2010**, por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos, para lo cual deberá presentar la aprobación, por parte de la autoridad ambiental competente, del sistema de recolección selectiva y gestión ambiental en el que se encuentre vinculado, así como remitir a la respectiva unidad policial los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidor.

3. REQUISITOS INFORMATIVOS EN MATERIA AMBIENTAL

De conformidad con lo establecido en el **Manual de Contratación de la Policía Nacional – Resolución 03049 de 2014**, Capítulo III, numeral 1.1, literal B, Nota 4, se deberá propender por:

- Verificar si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales o se encuentra dentro de las indicaciones ambientales de favorabilidad y confiabilidad.
- Identificar si los proveedores cuentan con certificación **ISO 14001** y/o han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideraciones hacia el medio ambiente.

Así mismo, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provengan de una fuente sustentable, lo cual deberá soportarse mediante declaración del fabricante, especificaciones técnicas o fichas técnicas, evitando el uso excesivo de los mismos, de acuerdo con los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

Requerimientos para supervisores de contratos – Obligaciones del supervisor

Corresponde a los **supervisores designados** en los contratos o convenios realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, dejando

	evidencia de ello en los formatos institucionales correspondientes, en especial en el **formato 2BS-FR-0019 – Informe de supervisión y seguimiento contractual**, el cual deberá ser presentado al ordenador del gasto, en concordancia con los lineamientos del **Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional**.		
28	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Mediante comunicación oficial del GS-2026-043600-DECAU 14 de abril de 2026, se solicitó al Grupo de Talento Humano, concepto relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al cual se le brindó respuesta de mediante comunicación oficial GS-2026-044727-DECAU la siguiente manera: Teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la unidad, y en atención a la solicitud relacionada con la actualización y mantenimiento del sistema de radiolocalización hacia tecnología 5G, me permito emitir el siguiente concepto: Mediante comunicación oficial GS-2026-043600-DECAU, se solicitó al Grupo de Talento Humano concepto relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al cual se le brindó respuesta de la siguiente manera; Respetuosamente me permito informar a mi mayor. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018, *"Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones o asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y personas naturales o jurídicas que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional a través de contratos de prestación de servicios, así como visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo"*, como requisito de cumplimiento para los contratistas. En este sentido, previo análisis del alcance del proyecto, se determina que es viable desde el punto de vista del SG-SST, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los requisitos normativos vigentes y la implementación de medidas de prevención y control frente a los riesgos asociados.		

Teniente **JOSÉ LUIS RINCONES PÉREZ**
Jefe Unidad Básica de Investigación Criminal

Intendente **ALEX FERNANDO MUÑOZ**
Estructurador Estudio Previo

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos, deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRE-CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	Riesgo Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso.	Proponente	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de presentación de oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	Riesgo Jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo Jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo Jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del cumplimiento del objeto contractual.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución contrato y tres años más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50) % del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del cumplimiento del objeto contractual.	Ampara el riesgo de mala calidad en la prestación del servicio, durante tres (3) años contados a partir de la fecha de la prestación del servicio, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por la mala calidad de los elementos.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Ampara el riesgo de mala calidad en los bienes, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, buscando resarcir el detrimento

					contados a partir del cumplimiento del objeto contractual.	causado a la entidad por la mala calidad de los elementos.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de los salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del cumplimiento del objeto contractual.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Daños, extravíos, hurto o deterioro de los equipos durante su transporte o almacenamiento	Cien por ciento (100%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del cumplimiento del objeto contractual.	Ampara el riesgo de hurto de los bienes, durante la vigencia del contrato, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

NOTA: el contratista una vez adjudicado el proceso de contratación, deberá comunicar a la compañía de seguros para que se expida por separado, la garantía de cumplimiento del amparo ***"Daños, Extravíos, Hurto o Deterioro de los Equipos Durante su Transporte o Almacenamiento"***.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial.	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato.	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

CLAUSULA DEL CONTRATO

Cláusula del contrato	Riesgo jurídico	Indemnidad	Es obligación del contratista mantener a la policía metropolitana de Popayán indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

Intendente **ALEX FERNANDO MUÑOZ**
Estructurador Estudio Previo

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que las licencias presenten fallas durante su uso.	No contar con la información a tiempo para ser presentada en un proceso judicial a tiempo	1	5	6	Alto	Contratista	El contratista deberá garantizar su acceso conforme a lo establecido en la garantía técnica en un periodo no mayor a 60 días y las garantías del proceso	1	2	3	Bajo	No	No	Dueño de la necesidad, supervisor del contrato	Aprobación garantía única	Finalización plazo de ejecución	Informe de supervisión	Permanente cad 15 días
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No acceso a las últimas actualizaciones de las licencias forenses en el plazo de ejecución estipulado.	No se satisface la necesidad institucional referente al acceso de las actualizaciones de las licencias forenses del objeto contractual.	2	5	7	Alto	Contratista	El contratista deberá garantizar el acceso a las actualizaciones de las licencias objeto del contrato en un periodo no mayor al plazo de ejecución establecido en el pliego	1	2	3	Bajo	Si	Si	Dueño de la necesidad, supervisor del contrato	Aprobación garantía única	Terminación del contrato y liquidación del mismo	Informe de supervisión	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten incumplimientos en el plazo de ejecución del contrato	No entrega de la licencia	1	5	6	Alto	Contratista	El contratista deberá dar cumplimiento a las actualizaciones	2	3	5	Medio	Si	No	Dueño de la necesidad, supervisor del contrato	Aprobación garantía única	Terminación del contrato y liquidación del mismo	Informe de supervisión	Permanente

4	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Que las actualizaciones generen daños en los equipos	Que las actualizaciones no queden bien instaladas, generando daños en la configuración de los equipos.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación de la actualización y el estado de los equipos en compañía de los ingenieros antes que se termine la actividad o estos se retiren de las instalaciones	2	3	5	Medio	Si	Si	Contratista	Una vez inicie el contrato	Una vez inicie el contrato	Realizar pruebas una vez se termine la actividad	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de soporte técnico oportuno por parte del proveedor durante la garantía	Retrasos en la so-lución de fallas técnicas, afectando la continuidad del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.	3	5	8	Alto	Contratista	El contratista deberá garantizar un canal de soporte disponible durante la garantía y un tiempo máximo de respuesta de 24 horas para incidencias críticas.	2	3	5	Medio	Si	No	Dueño de la necesidad, supervisor del contrato	Terminación del contrato y liquidación del mismo	Terminación del contrato y liquidación del mismo	Informe en caso tal que no se presente sopor-te durante la garantía de la actualización.	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibles daños, extravíos, hurto o deterioro de los equipos durante su transporte o almacenamiento temporal mientras son actualizados por la empresa contratista	Retrasos en la entrega del equipo actualizado, costos adicionales de reparación o sustitución y posibles incumplimientos del cronograma contractual.	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá implementar medidas de em-baiaje seguro, transporte certificado y almacena-miento controlado (espacios secos y vigilados (Ademas, deberá contar con póliza de seguro de transporte y custodia que cubra daños o pérdidas durante el proceso.	2	3	5	Medio	Si	Si	Dueño de la necesidad, supervisor del contrato	Terminación del contrato y liquidación del mismo	Terminación del contrato y liquidación del mismo	Informe de supervisión	Durante el transporte y actualización de los equipos

Intendente **ALEX FERNANDO MUÑOZ**
Estructurador Estudio Previo

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **contratista** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **Policía Nacional** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **contratista**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **contratista,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **Policía Nacional**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **contratista** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **contratista** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **Policía Nacional** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **Policía Metropolitana de Popayán** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **contratista** deberá informar de tal evento a la **Policía Metropolitana de Popayán** o quien haga sus veces y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la **Policía Nacional** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. **CATALOGACIÓN**. - **el contratista** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación, serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Policía Metropolitana de Popayán, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta, establecido en el SECOP II.

La omisión de la información requerida en este numeral, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación, los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de carácter técnico, jurídico, financiero y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

Habrá un componente puntuable que se valorará sobre 100 puntos, según los criterios de evaluación que más adelante se relacionan.

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	40
Factor Técnico	40
Apoyo a la Industria Nacional	20
Total	100 puntos
Factor Jurídico: emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	+0.25% del puntaje total
Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.	-2% del puntaje total

a) **FACTOR ECONÓMICO: (40 Puntos)**
b) **FACTOR TÉCNICO (40 Puntos):**
c) **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 Puntos):**
d) **FACTOR JURÍDICO:** Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021:

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021) criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para este proceso de selección, la entidad otorgará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

a) REDUCCIÓN PUNTAJE POR SANCIONES

La Policía Metropolitana de Popayán, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estímulo a la Industria Nacional)
RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)
P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

$$RPS = \frac{PT * 2}{100} \qquad PFP = PT - RPS$$

1. FACTOR ECONÓMICO (40 PUNTOS)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario económica de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente al cierre de la presentación de las ofertas, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

- Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
- Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
- Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1. FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 **Propuestas por encima del precio promedio:**

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

1.1.1 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2. FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán cuarenta (40) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar
P = (OMP / PPE) * 40

Nota 1: cuando en la evaluación económica habilite solo una oferta, se le otorgarán los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

Nota 2: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

1. FACTOR TECNICO ADICIONAL (40 PUNTOS)

Todas las ofertas presentadas válidamente durante el proceso de selección del contratista, será analizadas por el comité evaluador designado por la Policía Metropolitana de Popayán, para tal efecto aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del oferente más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación para la administración Pública. Se determinará la asignación de puntaje ponderado los siguientes criterios técnicos adicionales. Al oferente que ofrezca por escrito la mayor cantidad bienes según especificación técnica sin costo para la Policía Nacional, previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de máximo cuarenta (40) puntos, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

ELEMENTOS OFERTADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD
1	Capacitaciones presenciales periódicas, durante la vigencia del presente mantenimiento al personal que designe el Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA).	Diligenciar
2	Actualización y suministro nuevo del controlador móvil del sistema de última milla.	Diligenciar

La Entidad evaluará de manera independiente cada uno de los dos (2) ítems relacionados anteriormente.

Para cada ítem, se identificará la mayor cantidad de bienes ofertados sin costo adicional entre los proponentes habilitados. Con base en dicha cantidad, se asignará un puntaje máximo de **cuarenta (40) puntos**, aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje = (Cantidad total ofertada por el proponente / Mayor cantidad total ofertada entre los proponentes habilitados) × 40

El proponente que oferte la mayor cantidad de bienes en cada ítem obtendrá el puntaje máximo de **cuarenta (40) puntos** para dicho ítem. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo con la fórmula anteriormente señalada.

Una vez obtenido el puntaje correspondiente a cada uno de los dos (2) ítems, la Entidad calculará el puntaje final del Factor Técnico Adicional mediante la siguiente fórmula:

Puntaje Final = (Puntaje Ítem 1 + Puntaje Ítem 2) / 2

El resultado obtenido corresponderá al puntaje definitivo de este factor de evaluación, con un máximo de **cuarenta (40) puntos**.

Nota 1. Para la aplicación de la fórmula, la Entidad evaluará de manera independiente las cantidades ofertadas sin costo adicional para cada uno de los ítems objeto de calificación.
Nota 2. Cuando dos (2) o más proponentes presenten la misma cantidad ofertada respecto de un mismo ítem, se les asignará el mismo puntaje para dicho ítem.

Nota 3. El proponente que no ofrezca bienes adicionales sin costo para la Entidad en alguno de los ítems obtendrá cero (0) puntos respecto de dicho ítem.

Nota 4. Cuando en la evaluación resulte habilitado un único oferente, se le asignará el puntaje máximo de cuarenta (40) puntos en cada uno de los ítems evaluables y, en consecuencia, obtendrá un puntaje final de cuarenta (40) puntos, siempre que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos por la Entidad.

Nota 5. Para la asignación del puntaje, la Entidad tomará hasta dos (2) decimales en el resultado obtenido mediante la aplicación de las fórmulas establecidas, sin efectuar aproximaciones.

Nota 6. Las cantidades ofertadas en un ítem serán evaluadas exclusivamente para dicho ítem y no podrán acumularse, compensarse o trasladarse a los demás ítems objeto de calificación.

2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL - FACTOR PONDERABLE (20 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir **EL FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (20) puntos.
b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (18) puntos.
c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (17) puntos.
d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (15) puntos.
e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (12) puntos.
f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.
El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

Nota: cuando en la evaluación técnica habilite solo una oferta, se le otorgarán los veinte (20) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

EVALUACIÓN FINANCIERA

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones que le apliquen y que se encuentren vigentes. "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley*".

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio según la normatividad vigente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso y entrega de las propuestas, el Registro deberá estar vigente y en firme, con los estados financieros.

Nota 1: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 2: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

Nota 3: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

Nota 4: Asimismo, para el requisito Registro único de Proponentes, se tendrá en cuenta lo consagrado en el Decreto 399.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONETE EXTRANJERO".

Nota 5: Teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP vence el quinto día hábil del mes de abril, ya que de lo contrario cesan sus efectos, se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, la cual menciona lo siguiente:

(...) Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta". (...)

Sólo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

Como consecuencia del anterior estudio y después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 12,52
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<= 0,33
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	>=50 % del presupuesto oficial
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>= 15,56
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>= 0,24
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,20

Nota: Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para la evaluación de los indicadores de Capital de Trabajo, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de estos afectado según el porcentaje de participación de los miembros; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Para la evaluación de los indicadores de Liquidez y Nivel de Endeudamiento, el resultado será la suma de cada uno de estos de todos los integrantes.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025 (vigente y en firme), se debe tener en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP vence el quinto día hábil del mes de abril, ya que de lo contrario cesan sus efectos, se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

CRITERIOS DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO:

1. Se realizó la gestión de (11) Registros únicos de proponentes de personas que ha presentado ofertas a nivel nacional, con información financiera, para obtener un estimado de indicadores.

INDICADOR	SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES COLOMBIANOS S.A.S E.S.T 901524667	EAGLE COMMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA NIT 830040291	IOT SEGURIDAD ELECTRONIC A SAS	BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA NIT 10305308561	AND&OR TECNOLOGÍA S S.A.S NIT 901534977	NET COLOMBIA S.A.S. NIT 900253863	INGENIERIA ESPECIALIZA DA EN COMUNICACI ONES SAS NIT 900954699	S.G. SUMINISTROS GENERALES S.A.S. NIT 901011731-3	GRISMAB COLOMBIA SAS NIT 901564855	SISREDT S.A.S NIT 900407434	ARHO SOLUCIONES S.A.S. NIT 901348126
Liquidez	55,13	20,10	17,13	57,40	7,54	8,60	10,81	59,95	15,66	31,10	12,56
Endeudamiento	0,01	0,33	0,06	0,02	0,10	0,13	0,17	0,03	0,05	0,02	
Razón Cobertura Interés		21,70		51,47		10,63	7,93	35,57		276,39	
Rentabilidad patrimonio	0,39	0,18	0,45	0,17	0,25	0,16	0,15	0,99	0,47	0,84	0,35
Rentabilidad Activo	0,39	0,12	0,42	0,17	0,22	0,13	0,12	0,95	0,45	0,81	0,31
CAPITAL DE TRABAJO	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-

2. Se procedió a utilizar la media geométrica para obtener el siguiente resultado:

ÍTEM	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura Interés	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
SELECCIONADO (Utilizando la media geométrica, sin datos atípicos los que están sin resaltar)	12,52	0,33	15,56	0,24	0,20
	≥	≤	≥	≥	≥
			O indeterminado, cuando no existan gastos de interés		

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 12,52
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<= 0,33
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	>=50 % del presupuesto oficial
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>= 15,56
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>= 0,24
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,20

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera y capacidad organizacional así:

Fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Suma de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En indicador Razón cobertura de interés al proponente que no reporte esta información en el RUP (es decir que aparezca indeterminado) este indicador será calificado como cumple.

PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE CUENTEN CON RUP.

En concordancia con la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal en Colombia, la información financiera deberá estar contenida en el registro único de proponentes, la información del registro único de proponentes deberá encontrarse en firme de acuerdo a la normatividad legal vigente en el tema, de lo contrario se tomará como no cumple.

De cualquier forma, cuando la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Popayán, en desarrollo de la verificación financiera requiera, confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

PERSONAS EXTRANJERAS no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país y **PERSONAS NATURALES** no obligadas a estar registradas en el R.U.P. de acuerdo a la normatividad legal vigente, deberán presentar los siguientes documentos:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS: correspondiente a la aprobación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones que le apliquen y que se encuentren vigentes.

Así mismo los balances deben venir discriminados de la siguiente manera.

- **Activos:** Corriente, No corriente y Total
- **Pasivos:** Corriente, No corriente, Total y Patrimonio
- **Utilidad operacional.**
- **Gastos de intereses.**

Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de la información que permita evaluar los indicadores citados en este proceso de contratación, tales como:

- Notas a los estados financieros
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal, Certificación expedida por la junta central de contadores (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.
- Los estados financieros deben venir **consularizados** y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la fecha de conversión).
- La disposición de estos Pliegos de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
- Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del pliego de condiciones.

Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte, así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Para efectos de los estados financieros será analizado y verificado, así:

- **Dictamen Limpio:** se acepta
- **Dictamen con salvedades** que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada. La Policía Nacional la aceptará. En caso contrario se **INHABILITARÁ**.
- **Dictamen negativo:** No será aceptado y generará **INHABILITACIÓN** de la propuesta
- **Abstención de dictamen:** No será aceptado y generará **INHABILITACIÓN** de la propuesta.

Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un Contador Público independiente

La regla es que el Revisor Fiscal es la persona quien dictamina los estados financieros certificados, no obstante, lo anterior, existe una excepción a la regla que se materializa cuando la persona natural o jurídica no está obligada por Ley a tener Revisor Fiscal, pues en dicho caso los estados financieros deberán estar acompañados de la opinión de un contador público independiente, tal y como lo señala el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, que al respecto establece:

"**Artículo 38:** Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal, o a falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente".

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá concluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

Las cifras contenidas en todos los anteriores documentos deberán ser presentadas en moneda colombiana en concordancia con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 modificado por el Decreto 1536 de 2007.

FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	Diligenciar
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	Diligenciar
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	Diligenciar

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	Diligenciar
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	Diligenciar
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	Diligenciar

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

INDICACIÓN TRATO NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: Seleccionar fecha de expedición
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

Referencia: experiencia del proponente del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUENTIA., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: El diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	Contrato	Contrato	Contrato
Contrato	Contrato	Contrato	Contrato
Contrato	Contrato	Contrato	Contrato
Contrato	Contrato	Contrato	Contrato
Contrato	Contrato	Contrato	Contrato
Total		Contrato	Contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA ____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de selección abreviada menor cuantía., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas,

proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Articulo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.
Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos

los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2 Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3 Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4 Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5 Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6 Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la

participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de

- Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
- El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.
Ciudad, seleccionar la fecha
